



Boletín Oficial DE NAVARRA

Año CLXIV

Pamplona - Viernes, 4 de enero de 2002

Número 2

S U M A R I O

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Disposiciones Generales. Ordenes Forales

– ORDEN FORAL de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre control y evaluación de las condiciones higiénico-sanitarias de la producción de leche cruda en Navarra.

25

Autoridades y Personal

– RESOLUCION 254/2001, de 17 de diciembre, del Director General de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

– RESOLUCION 4410/2001, de 5 de diciembre, del Director General de Transportes y Telecomunicaciones por la que se aprueba la relación de personas que han superado las pruebas para obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

28

Obras y Servicios Públicos

– ORDEN FORAL 1063/2001, de 4 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto y expediente de contratación de las obras "Iluminación de la Ronda Este de Pamplona".

– RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Director General de Presidencia, por la que se

38

aprueba el expediente de contratación del tratamiento de la correspondencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para su entrega en Correos durante el año 2002.

39

– RESOLUCION 1034/2001, de 10 de diciembre, del Director General de Obras Públicas por la que se aprueba el gasto para la adquisición de los bienes y derechos que se precisan para la ejecución de las obras del proyecto constructivo de un "Paso Superior en el P.K. 164/423 para la supresión del paso a nivel del P.K. 164/153 de la línea Zaragoza-Altsasu/Alsausa, Término Municipal de Oriz-Navarra", se inicia el expediente expropiatorio y se somete a Información Pública junto con la relación de bienes y derechos afectados.

39

Otras Disposiciones

– ORDEN FORAL 506/2001, de 12 de diciembre, del Consejero de Salud, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a otras instituciones y programas de salud, durante el año 2002.

40

– DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION. Aviso de notificación.

41

III. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

– BERRIOZAR. Aprobación definitiva de Ordenanza.

42

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

– VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

53

54

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Disposiciones Generales. Ordenes Forales

ORDEN FORAL de 14 de diciembre de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre control y evaluación de las condiciones higiénico-sanitarias de la producción de leche cruda en Navarra.

Las condiciones que debe cumplir la leche cruda vienen determinadas por las Directivas 92/46/CEE y 92/118/CEE, transcritas a la legislación nacional por el Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, y, a su vez, modificado por el Real Decreto 402/1996, de 1 de marzo.

La cada vez mayor importancia que ha adquirido en los últimos años la seguridad y la calidad alimentaria, aconseja extremar las condiciones higiénico-sanitarias que ha de reunir la producción de la leche cruda

en Navarra, en cuanto producto objeto de una específica regulación y protección comunitaria.

Para ello, se considera conveniente desarrollar, en el ámbito de la Comunidad Foral, una normativa de detalle que pormenorice los pasos a dar por los distintos agentes públicos y privados implicados, en aras a asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones comunitarias y nacionales.

En la elaboración de esta Orden Foral se han tenido en cuenta el "Protocolo de actuaciones para el control y la evaluación de las condiciones higiénico-sanitarias de la producción de la leche", recientemente elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y el informe de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Comisión Europea, emitido con ocasión de la visita a la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 36.2 de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Organismo de control de la calidad higiénico-sanitaria de la leche cruda en Navarra.

Corresponden al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación las funciones relativas al control y evaluación de las condiciones higiénico-sanitarias de la producción de leche cruda en las explotaciones ganaderas de Navarra, de acuerdo con lo establecido en las Directivas 92/46/CEE y 92/118/CEE, y en el Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, a su vez modificado por el Real Decreto 402/1996, de 1 de marzo.

Artículo 2. Productor de leche cruda.

1. Se considerará "productor de leche cruda" a cualquier persona física o jurídica, inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, titular de una explotación ganadera radicada en Navarra, cuya actividad principal o secundaria sea la producción de leche para su entrega a primeros compradores, para la venta directa o para la elaboración en la propia explotación de productos lácteos.

2. Todo productor de leche cruda estará obligado a facilitar la realización de los controles que efectúe el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el ámbito de aplicación de esta Orden Foral y de las normativas comunitaria y nacional que regulan las condiciones higiénico-sanitarias de la producción de leche cruda.

Artículo 3. Primer comprador de leche cruda.

1. Se considerará "primer comprador de leche cruda" a quien esté debidamente autorizado como tal, según lo especificado en el Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo.

2. En el caso de la leche de ovino, caprino y búfala, se considerará "primer comprador de leche cruda" al primero que compre leche de una explotación, bien para la elaboración de productos lácteos bien para la entrega a otro comprador. A tal efecto, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación gestionará un registro donde se inscribirán los primeros compradores de leche de ovino, caprino y búfala.

Artículo 4. Productor de venta a industrias.

1. Se considerará "productor de venta a industrias" a cualquier persona física o jurídica cuya actividad principal o secundaria sea la producción de leche o elaboración de productos lácteos para la entrega a un primer comprador.

2. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación gestionará un registro donde se inscribirán los productores de venta a industrias.

Artículo 5. Productor de venta directa.

1. Se considerará "productor de venta directa" a cualquier persona física o jurídica cuya actividad principal o secundaria sea la producción de leche o elaboración de productos lácteos en la propia explotación para la venta directa a particulares.

2. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación gestionará un registro donde se inscribirán los productores de venta directa.

CAPITULO II

Obligaciones del primer comprador de leche cruda y del productor de venta directa

Artículo 6. Recogida de muestras por el primer comprador y por el productor de venta directa.

1. El primer comprador de leche cruda deberá efectuar una toma de muestras de la leche que adquiera, para su posterior análisis en laboratorio autorizado, de acuerdo con un plan anual preestablecido, que incluirá a todos los productores suministradores de leche cruda. El productor de venta directa estará igualmente obligado a realizar una toma de muestras de la leche que produce, para los mismos fines.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, tanto el primer comprador como el productor de venta directa redactarán un plan anual de recogida de muestras, que se remitirá al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su aprobación mediante la oportuna resolución administrativa.

2. El Plan anual contendrá, al menos, los siguientes puntos:

-Relación de productores suministradores de Navarra, en el caso del primer comprador.

-Ritmo de toma de muestras.

-Selección de muestra: aleatoriedad y representatividad.

-Descripción de la toma de muestras y material utilizado.

-Número de muestras.

-Identificación de las personas que realicen la toma de muestras.

3. Con objeto de verificar el cumplimiento del Plan anual, el primer comprador y el productor de venta directa deberán comunicar men-

sualmente al Servicio de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y al correspondiente laboratorio el plan de recogida de muestras del mes.

4. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación podrá realizar los oportunos controles que garanticen el cumplimiento y adecuada ejecución del Plan anual aprobado.

5. La muestra deberá tomarse del tanque de refrigeración o, en el caso de que no exista, del depósito de almacenamiento, previamente a la recogida de la leche en los camiones.

6. En el caso de que el primer comprador o el productor de venta directa no realicen directamente la recogida de la leche y la transformación de la misma, podrán llegar a un acuerdo con los responsables de la recogida y la transformación o con un tercero, para realizar las funciones que les corresponden en cumplimiento de esta normativa.

Artículo 7. Metodología de la toma de muestras por el primer comprador y el productor de venta directa.

1. La metodología de la toma de muestras por el primer comprador o el productor de venta directa deberá ser aceptada por el laboratorio autorizado, quien especificará:

a) El volumen de la muestra.

b) Las características de los recipientes: tamaño, material, etc.

c) El etiquetado de los recipientes.

2. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación supervisará que esta metodología de toma de muestras requerida por el laboratorio autorizado se ajuste a la normativa vigente.

Artículo 8. Personal habilitado para la toma de muestras por el primer comprador o por el productor de venta directa.

La persona que lleve a cabo materialmente la toma de muestras de leche cruda en nombre del primer comprador o del productor de venta directa, deberá cumplir previamente los siguientes requisitos:

a) Haber realizado y superado un curso específico sobre esta cuestión, impartido por el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, u otro curso reconocido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

b) Estar inscrito en el "Registro de personal habilitado para la toma de muestras de leche cruda", que a tal efecto gestionará el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Artículo 9. Conservación de las muestras durante el transporte.

El primer comprador y el productor de venta directa serán responsables de la conservación de las muestras durante el transporte a una temperatura inferior en todo momento a cuatro grados centígrados y de mantenerlas protegidas de la luz. Asimismo, procederán a su entrega al laboratorio autorizado en un plazo no superior a las veinticuatro horas siguientes a la toma de la muestra.

En el vehículo en el que se transporten las muestras deberá existir un lugar habilitado para situar éstas en su caso, adecuadamente separado de la leche recogida en las diferentes explotaciones.

Artículo 10. Mantenimiento y comunicación de datos por el primer comprador y el productor de venta directa.

1. El primer comprador de leche cruda y el productor de venta directa estarán obligados a registrar, preferentemente en programas informáticos adecuados, los datos analíticos que reciban del laboratorio autorizado. Asimismo, el primer comprador deberá guardar los datos relativos a las entregas de leche de sus respectivos productores de leche cruda, mientras que el productor de venta directa actuará de forma similar con los datos relativos a sus ventas de leche.

2. Tanto el primer comprador como el productor de venta directa deberán comunicar los resultados analíticos de las muestras recogidas en cada mes, de sus respectivos productores, en el caso del primer comprador, y de sus propias muestras, en el caso del productor de venta directa. La comunicación de estos datos al Servicio de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se llevará a cabo al término de ese mes.

No obstante, ambos podrán firmar un acuerdo con el laboratorio autorizado que realice la analítica, para que éste remita directamente los datos de la analítica de los productores de leche cruda al Servicio de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

3. En el caso de detección de inhibidores, el primer comprador o el productor de venta directa deberán notificar tal hecho al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, quien tomará las medidas oportunas.

CAPITULO III

Laboratorios autorizados

Artículo 11. Laboratorios autorizados para el análisis de muestras de leche cruda, tomadas por el primer comprador o por el productor de venta directa.

1. Estarán autorizados para realizar análisis de las muestras de leche cruda tomadas por el primer comprador o por el productor de venta directa, los laboratorios que se encuentren administrativamente

acreditados para este específico fin conforme a las disposiciones normativas que regulan el reconocimiento, la acreditación y el control de los laboratorios agroalimentarios.

2. Los laboratorios autorizados deberán suministrar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la información que éste le requiera con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa sobre producción higiénico-sanitaria de la leche cruda en Navarra.

CAPITULO IV

Control oficial de la calidad higiénico-sanitaria de la leche cruda

Artículo 12. Control de parámetros de calidad higiénico-sanitarios de la leche cruda.

1. Una vez que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación haya recibido la información facilitada por el primer comprador y por el productor de venta directa, relativa a los análisis de las muestras de leche, comprobará si los resultados entregados se ajustan a los parámetros de la normativa vigente en materia de calidad higiénico-sanitaria de la leche cruda, referidos a gérmenes a 30° C, células somáticas, inhibidores, adición de agua, *Staphylococcus aureus* y otros parámetros que la autoridad competente pueda determinar.

2. La higiene de la leche de cada productor se determinará mediante el recuento del número de gérmenes a 30° C detectados en los análisis de laboratorio, considerando la media geométrica de todas las muestras de los dos últimos meses, con un mínimo de dos muestras al mes. Además, la leche cruda destinada a la elaboración de productos a base de leche cruda cuyo proceso de elaboración no incluya ningún tratamiento térmico deberá cumplir la normativa vigente en cuanto a análisis de *Staphylococcus aureus*. Se podrán solicitar otras analíticas correspondientes a parámetros que determine la legislación vigente o la autoridad competente.

3. La calidad de la leche de vaca y búfala de cada productor se determinará mediante el número de células somáticas detectadas en los análisis de laboratorio, considerando la media geométrica de todas las muestras de los tres últimos meses, con un mínimo de una muestra al mes.

4. La presencia de residuos e inhibidores en la leche se controlará mediante las pruebas de "screening" o cribado que realicen los laboratorios acreditados y mediante las pruebas llevadas a cabo dentro de los Planes de Vigilancia para la detección de residuos o sustancias, aprobados por el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio.

5. La adición de agua a la leche se controlará mediante la determinación del punto de congelación. En el caso de la leche de vaca, se considerará como tal aquél igual o inferior a -0,520° C. Este valor podrá sustituirse por otro en el caso de que existiesen estudios realizados en la Comunidad Foral de Navarra que establezcan un determinado punto medio de congelación en la zona de origen de recogida.

Artículo 13. Plan de controles.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación establecerá un Plan de controles que detalle los criterios utilizados para la selección de las explotaciones que se controlarán según lo establecido en esta Orden Foral. En dicho plan se incluirán las directrices a seguir tanto en las visitas de control, como en las tomas de muestras.

Artículo 14. Visitas de control.

1. Sin perjuicio de la información a que se refiere el artículo 12, facilitada por el primer comprador y por el productor de venta directa, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de acuerdo con el plan anual de controles que éste apruebe, efectuará visitas en, al menos, un 20 por 100 de las explotaciones de productores de leche cruda.

2. En cada visita de control el personal técnico del Departamento levantará un acta, según modelo normalizado, que reflejará el grado de cumplimiento de la normativa vigente sobre calidad higiénico-sanitaria de la leche cruda.

Artículo 15. Toma de muestras.

Además de lo establecido en los artículos precedentes, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación realizará tomas oficiales de muestras para comprobar el cumplimiento de los parámetros relativos a células somáticas y gérmenes, aplicables a la leche cruda, en, al menos, el 2 por 100 de las explotaciones de productores de leche cruda radicadas en Navarra.

Artículo 16. Control oficial de la calidad de la leche.

1. En el momento en que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación tenga conocimiento de que la leche cruda de una explotación supera los parámetros establecidos tanto para el contenido en gérmenes a 30° C y células somáticas como para el punto de congelación, contiene gérmenes patógenos, presenta positividad a inhibidores o residuos, u otras posibles anomalías, iniciará las actuaciones necesarias para controlar la calidad de la leche cruda producida en la explotación.

2. Dichas actuaciones se notificarán al ganadero y consistirán en la toma oficial de muestras y posterior análisis oficial, durante el periodo establecido por la normativa vigente, de la leche producida en esa explotación. Asimismo, se le advertirá de que, si en el plazo establecido por la normativa vigente, no corrige sus deficiencias, se prohibirá que la leche de su explotación se destine al consumo humano, sin perjuicio de adoptarse las medidas cautelares que procedan.

3. La toma oficial de muestras se realizará en la explotación de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y por la Decisión 180/1991 de la Comisión, de 14 de febrero, por la que se aprueban métodos de análisis y de prueba de la leche cruda y tratada térmicamente. Debido al carácter perecedero de las muestras, y tal como se establece en la letra b) del apartado 7 del artículo 16 del Real Decreto 1945/1983, el análisis inicial y contradictorio se realizarán en un único acto, previa notificación al interesado para que, si lo desea, concorra asistido de perito de parte, con la muestra que obra bajo su custodia.

4. En el caso de que se detecten gérmenes patógenos o un nivel de contaminación que pueda suponer un peligro para la salud, el inicio de las actuaciones se comunicará al Departamento de Salud Pública.

Artículo 17. Prohibición de destino de la leche al consumo humano.

1. Si transcurridos tres meses desde la notificación del inicio de las actuaciones descritas en el artículo anterior, los análisis oficiales de las muestras tomadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación confirmar que la leche procedente de la explotación implicada sigue sin satisfacer los parámetros de calidad y higiene exigibles, mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, se prohibirá el suministro de leche cruda con destino al consumo humano en tanto no se cumplan de nuevo los citados parámetros.

2. Se prohibirá destinar al consumo humano la leche cuyo contenido en residuos de sustancias farmacológicamente activas supere los niveles autorizados para cualquiera de las sustancias contempladas en la legislación vigente.

3. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación notificará esta prohibición, a los efectos oportunos, a:

–El titular de la explotación.

–El primer comprador.

–El establecimiento de tratamiento o de transformación.

–El Departamento de Salud o, en su caso, al órgano competente en materia de salud pública de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial esté ubicado el establecimiento.

Artículo 18. Levantamiento de la prohibición.

1. El titular de la explotación afectada podrá solicitar, por escrito, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación el levantamiento de la prohibición, acreditando, mediante los boletines analíticos de un laboratorio autorizado, que la leche cruda cumple de nuevo con la normativa de calidad e higiene.

Para ello se considerará, en cuanto al contenido de gérmenes a 30° C, la media geométrica de los últimos dos meses, uno de los cuales, al menos, será posterior al último de los que determinó la prohibición, con dos muestras al mes, por lo menos.

En cuanto al contenido de células somáticas, se tendrá en cuenta la media geométrica de los últimos tres meses, uno de los cuales, como mínimo, será posterior al último de los que determinó la prohibición, con al menos, una muestra al mes.

2. A la vista de la solicitud, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación tomará muestras oficiales y comparará los resultados analíticos de las mismas con los aportados por el ganadero. Analizará cada situación de forma individual y, en los casos en los que se pueda asegurar el cumplimiento de la normativa, podrá disminuir el plazo establecido en el apartado anterior. En función de los resultados, el Director General de Agricultura y Ganadería adoptará la resolución administrativa que proceda, notificándola a los interesados y a los mismos organismos o entidades a los que comunicó la prohibición.

DISPOSICION TRANSITORIA

Provisionalmente se aceptarán los resultados analíticos de las muestras analizadas en laboratorios interprofesionales reconocidos que se encuentren en fase de acreditación.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BoLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, catorce de diciembre de dos mil uno.–El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A0113198

Autoridades y Personal

RESOLUCION 254/2001, de 17 de diciembre, del Director General de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Foral de Navarra, dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Puestos que se pueden solicitar.

1.—Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concurrir según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2.—Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I de esta convocatoria y de las que simultáneamente se publican por el Ministerio de Justicia y por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial incluido en el Anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3.—También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzado o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del cinco por cien de la plantilla.

Los puestos de trabajo, tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el Anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en los tablones de anuncios de la Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y, a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en la Dirección General de Justicia, la siguiente documentación, que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

—Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda.—Requisitos y condiciones de participación.

1.—Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996), con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Reglamento Orgánico.

2.—Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo, en la misma localidad.

3.—Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, apartados b) y c) del

Real Decreto 249/1996, (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4.—Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5.—Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

6.—Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la Provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia, si no se solicitan todas las vacantes de la localidad de que se trate, si no se especifica tal circunstancia en el apartado correspondiente de la instancia y no se aportan los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7.—No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero al regular la reordenación de efectivos.

Tercera.—Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1.—Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.—Conocimiento oral y escrito del euskera. En las plazas ubicadas en la zona vascófona y mixta de la Comunidad Foral de Navarra, que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, el conocimiento oral y escrito de éste, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Foral u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

- 1.º Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
- 2.º Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
- 3.º Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

Al no existir un certificado oficial correspondiente a los perfiles 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que, a estos efectos, convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgará, en su caso, el correspondiente certificado.

3.—Conocimientos informáticos. En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del Anexo I como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento del euskera, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.^º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.^º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.^º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II ó III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.^º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.^º de esta clasificación.

Cuarta.-Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1.-Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo en la Comunidad Foral de Navarra, presentarán su solicitud ajustada al modelo V-1 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigida al Director General de Justicia, en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avenida de Carlos III, 2 (31002 Pamplona).

2.-Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34. a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" dirigida al Director General de Justicia, en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avenida de Carlos III, 2 (31002 Pamplona).

3.-El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" dirigida al Director General de Justicia, en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avenida de Carlos III, 2 (31002 Pamplona).

4.-Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso deberá tener entrada en el Registro General del Gobierno de Navarra, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5.-Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6.-La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas fuera de la Comunidad Foral de Navarra, que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7.-La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8.-A los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo Municipio, Provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta.-Peticiones condicionadas.

En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo Municipio, Partido Judicial o Provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma Provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.^º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta.-Tramitación.

La Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra efectuará la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación sobre la base de los datos que figuren en las solicitudes.

En el "Boletín Oficial del Estado" se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días naturales su disconformidad con los datos obrantes en el Anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en el Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima.-Adjudicaciones.

1.-El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2.-En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava.-Carácter de los destinos adjudicados.

1.-Los trasladados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2.-Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena.-Resolución y plazo posesorio.

1.-La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2.-La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3.-Las Resoluciones del concurso, podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5.-El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6.-Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la Resolución del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos

casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7.-Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución en el BoLETIN OFICIAL de Navarra con el "Boletín Oficial del Estado" y los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

8.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima.-Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BoLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, diecisiete de diciembre de dos mil uno.-El Director General de Justicia, José María Abad Alegria.

A0113304

ANEXO I

Entidad: Administración de Justicia.

RPT: 45 Justicia personal al servicio Comunidad Foral de Navarra.

Concurso: 09/2001/001

Cuerpo: Oficiales.

| D E N O M I N A C I O N | NUMERO ORDEN CONVOCATORIA | NUMERO VACANTES | IDIOMA | INFORMATICA |
|---|---------------------------|-----------------|--------|-------------|
| AUD. PROV. SECCION N. 2 PAMPLONA | * 961 | 1 | S | S |
| AUD. PROV. SECCION N. 3 PAMPLONA | * 962 | 1 | S | S |
| JDO. PRIM. INST. N. 7 PAMPLONA | * 963 | 1 | S | S |
| JDO. INSTRUCCION N. 2 PAMPLONA | * 964 | 1 | S | S |
| JDO. PR. INST. E INSTR. AOIZ | * 967 | 1 | S | S |
| JDO. PR. INST. E INSTR. N. 3 TUDELA | * 968 | 1 | N | S |
| JDO. CONTENC. ADMVO. N. 2 PAMPLONA | * 965 | 1 | S | S |
| JDO. DE LO SOCIAL N. 1 PAMPLONA | * 966 | 1 | S | S |

Entidad: Administración de Justicia.

RPT: 45 Justicia personal al servicio Comunidad Foral de Navarra.

Concurso: 09/2001/001

Cuerpo: Auxiliares.

| D E N O M I N A C I O N | NUMERO ORDEN CONVOCATORIA | NUMERO VACANTES | IDIOMA | INFORMATICA |
|---|---------------------------|-----------------|--------|-------------|
| T.S.J. SECRET. DE GOBIERNO PAMPLONA | * 2181 | 1 | S | S |
| T.S.J. SALA CONTENC-ADVO. PAMPLONA | * 2182 | 2 | S | S |
| AUD. PROV. SECCION N. 2 PAMPLONA | * 2183 | 1 | S | S |
| INSTTO. ANATOMICO-FORENSE PAMPLONA | 2184 | 1 | S | S |
| FISCALIA PAMPLONA | * 2185 | 1 | S | S |
| JDO. INST. E INSTR. DECANATO PAMPLONA | * 2186 | 1 | S | S |
| JDO. PRIM. INST. N. 1 PAMPLONA | * 2187 | 1 | S | S |
| JDO. PRIM. INST. N. 4 PAMPLONA | * 2188 | 1 | S | S |
| JDO. PRIM. INST. N. 6 PAMPLONA | * 2189 | 1 | S | S |
| JDO. INSTRUCCION N. 1 PAMPLONA | * 2190 | 1 | S | S |
| JDO. PR. INST. E INSTR. AOIZ | 2194 | 2 | S | S |
| PRIM. INST. E INSTR. N. 1 TUDELA | * 2195 | 1 | N | S |
| PRIM. INST. E INSTR. N. 3 TUDELA | * 2196 | 1 | N | S |
| JDO. DE LO PENAL N. 3 PAMPLONA | * 2191 | 1 | S | S |
| JDO. DE LO SOCIAL N. 1 PAMPLONA | * 2192 | 1 | S | S |
| JDO. DE LO SOCIAL N. 2 PAMPLONA | * 2193 | 1 | S | S |

Entidad: Administración de Justicia.

RPT: 45 Justicia personal al servicio Comunidad Foral de Navarra.

Concurso: 09/2001/001

Cuerpo: Agentes.

| D E N O M I N A C I O N | NUMERO ORDEN CONVOCATORIA | NUMERO VACANTES | IDIOMA | INFORMATICA |
|--|---------------------------|-----------------|--------|-------------|
| T.S.J. SALA CIVIL Y PENAL PAMPLONA | * 3217 | 1 | S | N |
| INSTTO. ANATOMICO FORENSE PAMPLONA | * 3218 | 1 | S | N |
| FISCALIA PAMPLONA | * 3219 | 1 | S | N |
| JDO. PRIM. INST. N. 4 PAMPLONA | * 3220 | 1 | S | N |
| JDO. PRIM. INST. N. 5 PAMPLONA | * 3221 | 1 | S | N |
| JDO. PRIM. INST. E INSTR. AOIZ | 3224 | 1 | S | N |
| JDO. PRIM. INST. E INSTR. N. 2 ESTELLA | * 3225 | 1 | S | N |
| JDO. PRIM. INST. E INSTR. N. 2 TAFALLA | * 3226 | 1 | N | N |
| JDO. DE LO SOCIAL N. 1 PAMPLONA | * 3222 | 1 | S | N |
| JDO. DE LO SOCIAL N. 2 PAMPLONA | * 3223 | 2 | S | N |

RESOLUCION 4410/2001, de 5 de diciembre, del Director General de Transportes y Telecomunicaciones por la que se aprueba la relación de personas que han superado las pruebas para obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

Mediante Resolución 2794/2001, de 17 de agosto, se aprobó la convocatoria para la obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

Realizadas las pruebas correspondientes, el Tribunal designado al efecto presenta la relación de aspirantes que han superado el examen, para su aprobación, debiendo igualmente ordenarse la elaboración y extensión de los certificados acreditativos de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

Cumplimentados los trámites reglamentarios y demás disposiciones aplicables, en virtud de las competencias que este Departamento tiene conferidas por el Decreto Foral 150/1984, de 27 de junio, y en uso de las facultades delegadas por Orden Foral 3912/1999, de 7 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Primerº.—Aprobar la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas para carretera o ferrocarril y que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Encomendar al Servicio de Transportes la elaboración de los certificados acreditativos de capacitación profesional para consejero de seguridad.

Tercero.—Señalar que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución al Servicio de Transportes y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil uno.—El Director General de Transportes y Telecomunicaciones, Angel Sanz Barea.

A N E X O

Relación de personas que han superado las pruebas para la obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera todas las especialidades

AMIGOT GOYENA, CRISTINA
ANDUEZA IRURZUN, BEATRIZ
ARECHE MENDOZA, CARMELO
ARIGITA YAGÜE, EDUARDO
ARRESE EQUIZA, MARIA TRINIDAD
ARTAZCOZ GUIBERT, IGNACIO
AZCONA URRUTIA, JOSE MIGUEL
AZPIROZ MICHEO, ITZIAR
BALDA GARRALDA, JUAN FRANCISCO
BURGALETA HUICI, FCO. JAVIER
EZQUERRO DIAZ DE ILARAZA, YOLANDA
GAMEN BURGALETA, FRANCISCO JOSE
GARCIA CARRASCO, ANTONIO
GARLITO CARBALLO, ANGEL MARIA
GARRO MARTINEZ, JOSE IGNACIO
GROCIN GABAS, MARIA REYES
GUIJARRO ANTUNEZ, JOSE MANUEL
HERNANDEZ ESPARZA, JUAN MARTIN
IGEA LARRAYOZ, JAVIER
IRIBARREN ROMEO, RUBEN
IRIZAR JAUREGUI, VICTOR MANUEL
JIMENEZ JODAR, JOSE MIGUEL
LIBRADA RUIZ, JESUS
MARTINEZ ASIAIN, JOSE ENRIQUE
MARTINEZ RODRIGUEZ, ALBERTO MIGUEL
MENDEZ CELIGÜETA, BEGOÑA
MUGUIIRO LARRAYA, EDUARDO
MUNARRIZ ESTEBAN, LUIS FERNANDO
OTEIZA PIERA, MIGUEL
PARDO USTARROZ, JESUS
PASTORA BERZOSA, JAVIER
PEREZ JORDAN, RICARDO JOSE
RECLUSA SORBET, FRANCISCO JAVIER
ROYO LACOSTA, MARIA PILAR
RUIZ PEREZ, JOSE ENRIQUE
SALANUEVA MURGUIALDAY, RAUL
TABERNA CHACARTEGUI, JESUS
URRA FERNANDEZ, PEDRO
VILLANUEVA RODRIGO, JOSE JOAQUIN
VILLANUEVA ZUBIRI, ADRIANA

Relación de personas que han superado las pruebas para la obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera clase C-3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.1, 6.2, 8 y 9

CIORDIA BALDUZ, SUSANA
CORONADO GONZALEZ, SONIA

Relación de personas que han superado las pruebas para la obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera clase C-2

CIORDIA BALDUZ, SUSANA

Relación de personas que han superado las pruebas para la obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera de materias líquidas

ARRASTIA BLASCO, AITOR
BAQUER LEZAUN, PATRICIA
BEORLEGUI NAVARLAZ, BEATRIZ
CAPDEVILA PUIGCERCOS, NURIA
CIORDIA BALDUZ, SUSANA
ENERIZ BERASAIN, ION
FERNANDEZ GOITIA, ITZIAR
FERNANDEZ SOLANO, MARI CARMEN
GABARI SORAZBAL, LORETO
GARCIA ERVITI, BEGOÑA
GORRAIZ HINOJAL, IZASKUN
HERNANDEZ SABATE, IÑAKI
IRIGUIBEL ECHARTE, MIKEL
LARRE CORDOBA, MIREN
LEBRON ERASO, MAIDER
LEGARRA MERINO, IÑAKI
LOPEZ GARCIA, JAVIER
MAISTERRA SAINZ, MIKEL
MARTIN BENITO, LETICIA
MARTIN MARTIN, BELEN
MARTINEZ SEGURA, M. JOSE
MONREAL ARGANA, DANIEL
MORENO ROMERO, GEMA
OLORIZ DE LA PINTA, IÑIGO
ORTIZ ALBERCA, GERMAN
PARDO SEGOVIA, ARANTZAZU
PEREZ LAUROBA, JOSE MARIA
PEREZ LAUROBA, JUAN PABLO
PEREZ LAUROBA, LUIS ANTONIO
REDRADO GONZALEZ DE LANGARICA, MARTA
REMON PINILLOS, BEATRIZ
REMONDEGUI GALDUROZ, OIHANA
RIPODAS BARAIBAR, MARTA
SALAS RODRIGUEZ, JUAN JOSE
SANCHEZ ARRONDO, DAVID
SANCHEZ NAVARRO, ELISA
SEGUR VELAZ, MARIA MERCEDES
UDI GOÑI, GORKA
VILCHEZ GONZALEZ DE LANGARICA, PABLO JOSE
ZAMBRANO ARDILA, IZASKUN

Relación de personas que han superado las pruebas para la obtención de la capacitación profesional de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril todas las especialidades

CADENAS VILLAN, JOSE MARIA
EZQUERRO DIAZ DE ILARAZA, YOLANDA
HERNANDEZ ESPARZA, JUAN MARTIN
IRIZAR JAUREGUI, VICTOR MANUEL
MUGUIIRO LARRAYA, EDUARDO
MUNARRIZ ESTEBAN, LUIS FERNANDO
PASTORA BERZOSA, JAVIER
PEREZ JORDAN, RICARDO JOSE
RECLUSA SORBET, FRANCISCO JAVIER
SALANUEVA MURGUIALDAY, RAUL
TABERNA CHACARTEGUI, JESUS
URRA FERNANDEZ, PEDRO

A0113306

Obras y Servicios Públicos

ORDEN FORAL 1063/2001, de 4 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto y expediente de contratación de las obras "Iluminación de la Ronda Este de Pamplona".

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones convoca licitación para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Iluminación de la Ronda Este de Pamplona", con arreglo a las siguientes condiciones generales:

- Objeto del contrato: Realización de las citadas obras.
- Procedimiento/forma de adjudicación: Abierto/Concurso.
- Presupuesto de contrata: 947.746,01 euros.

- Plazo de ejecución: 6 meses.
- Clasificación del contrato: Grupo I, subgrupo 1, categoría e).
- Presentación de proposiciones: Hasta el día 31 de enero de 2002, inclusive, en el Registro del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Avenida San Ignacio, 3, planta baja, Pamplona).
- Documentos a presentar: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo ser originales o copias autenticadas.

Para el examen del proyecto técnico y del pliego de cláusulas administrativas particulares pueden llamar al Servicio de Caminos y Construcción (Avenida San Ignacio, 3, 3.^a planta, Pamplona) al teléfono 948-427459 o consultar la página <http://www.cfnavarra.es/obraspublicas>.

–Apertura pública de proposiciones económicas: A las doce horas del día 11 de febrero de 2002, en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Pamplona, cuatro de diciembre de dos mil uno.–El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, *José Ignacio Palacios Zuasti*.

MODELO DE PROPOSICION

El/La que suscribe, don/doña mayor de edad, vecino/a de con domicilio en la calle número obrando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número correspondiente al día para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de las obras "Iluminación de la Ronda Este de Pamplona" del proyecto técnico y del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en dicha licitación, se compromete a ejecutarlas, con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de (en número) euros.

(Fecha y firma)

A0113305

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, del Director General de Presidencia, por la que se aprueba el expediente de contratación del tratamiento de la correspondencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para su entrega en Correos durante el año 2002.

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior convoca licitación para la contratación del tratamiento de la correspondencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para su entrega en Correos durante el año 2002 con arreglo a las siguientes condiciones generales:

–Objeto del contrato: Contratación y ejecución de los trabajos resenados.

–Tramitación: Ordinaria.

–Procedimiento de adjudicación: Abierto.

–Forma de adjudicación: Concurso.

–Presupuesto del contrato: 39.000.000 de pesetas (I.V.A. incluido).

–Plazo de ejecución: Año 2002.

–Presentación de las proposiciones: Hasta las catorce treinta horas del día 30 de enero de 2002, en las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra.

–Apertura de las proposiciones económicas: A las nueve horas del día 5 de febrero de 2002, en las oficinas del Servicio de Comunicación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares se encuentran a disposición de los licitadores para su examen en el Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra (Avenida Carlos III, 2, 2.^a planta, Pamplona).

Pamplona, diecisiete de diciembre de dos mil uno.–El Director General de Presidencia, *Angel Serrano Azcona*.

A0113199

RESOLUCION 1034/2001, de 10 de diciembre, del Director General de Obras Públicas por la que se aprueba el gasto para la adquisición de los bienes y derechos que se precisan para la ejecución de las obras del proyecto constructivo de un "Paso Superior en el P.K. 164/423 para la supresión del paso a nivel del P.K. 164/153 de la línea Zaragoza-Altsasu/Alzasua, Término Municipal de Oriz-Navarra", se inicia el expediente expropiatorio y se somete a Información Pública junto con la relación de bienes y derechos afectados.

El Servicio de Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias presenta para su aprobación el inicio del expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el proyecto constructivo de un "Paso Superior en el P.K. 164/423 para la supresión del paso a nivel del P.K. 164/153 de la línea Zaragoza- Altsasu/Alzasua, Término Municipal de Oriz-Navarra", y se somete a Información Pública dicho proyecto junto con la relación de bienes y derechos afectados.

El proyecto ha sido aprobado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de RENFE, resultando de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 153 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el artículo 235.7, de su Reglamento, modificado por Real Decreto 780/2001, de 6 de julio, sobre declaración de utilidad pública e interés social y la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras derivadas del mismo, a los efectos de lo previsto en la legislación sobre expropiación forzosa.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias, en uso de las facultades delegadas por Orden Foral 3912/1999, de 7 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

RESUELVO:

1.^º Aprobar el gasto de 6.000.000 pesetas (36.060,73 euros) con cargo, en su caso, a la partida "Supresión de pasos a nivel" del presupuesto de 2002, en concepto de abono de los bienes y derechos que se precisa disponer para la ejecución de las obras del proyecto constructivo de un "Paso Superior en el P.K. 164/423 para la supresión del paso a nivel del P.K. 164/153 de la línea Zaragoza- Altsasu/Alzasua, Término Municipal de Oriz (Navarra)", y las gestiones que se precisa llevar para su adquisición.

2.^º Iniciar el expediente expropiatorio de los bienes y derechos que se precisan disponer para la ejecución de las obras de referencia cuya relación se adjunta como anexo.

3.^º Someter dicho proyecto, con la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un período de 20 días hábiles en el que cualquier persona podrá formular cuantas observaciones o alegaciones estime oportunas y aportar, por escrito, los datos precisos para rectificar errores de la relación publicada, a cuyo fin los interesados tendrán a su disposición un ejemplar del proyecto, en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias y en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

4.^º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en dos diarios de la Comunidad Foral.

5.^º Notificar la presente Resolución al Servicio de Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias, al Servicio de Proyectos, Tecnología y Obras Hidráulicas (Sección de Expropiaciones), a la Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención delegada de Economía y Hacienda, al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al que con anterioridad se ha remitido un ejemplar del proyecto y a la Gerencia de Pasos a Nivel de RENFE, a los efectos oportunos.

Pamplona, diez de diciembre de dos mil uno. El Director General de Obras Públicas, *Alvaro Miranda Simavilla*

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| FINCA N. ^º | POPIETARIO Y DOMICILIO | SUPERFICIE EXPROPIACION M ² | C A T A S T R O | | CULTIVO |
|-----------------------|---|--|-----------------|---------|---------------|
| | | | POLIGONO | PARCELA | |
| 1 | RENFE JEFATURA DE PATRIMONIO; C/ESTACION S/N PAMPLONA | 264 | 4 | 129 | T. LABOR. INT |
| 2 | FERRER ZABALA, ARTURO – FERRER ZABALA, IGNACIO; PLAZA GUIPUZCOA, 9, BAJO (20004 DONOSTIA - GUIPUZCOA) | 96 | 4 | 130 | T. LABOR. INT |
| 3 | FERRER ZABALA, ARTURO – FERRER ZABALA, IGNACIO; PLAZA GUIPUZCOA, 9, BAJO (20004 DONOSTIA - GUIPUZCOA) | 48 | 4 | 131 | T. LABOR. INT |
| 4 | FERRER ZABALA, ARTURO – FERRER ZABALA, IGNACIO; PLAZA GUIPUZCOA, 9, BAJO (20004 DONOSTIA - GUIPUZCOA) | 41 | 4 | 137 | T. LABOR. INT |
| 5 | FERRER ZABALA, ARTURO – FERRER ZABALA, IGNACIO; PLAZA GUIPUZCOA, 9, BAJO (20004 DONOSTIA - GUIPUZCOA) | 7.745 | 4 | 138 | T. LABOR. INT |

| FINCA N.º | POPIETARIO Y DOMICILIO | SUPERFICIE EXPROPIACION M ² | C A T A S T R O | | CULTIVO |
|-----------|---|--|-----------------|---------|---------------|
| | | | POLIGONO | PARCELA | |
| 6 | ZOZAYA BALLAZ, EMILIA | 6.674 | 4 | 150 | T. LABOR INT |
| 7 | FERRER ZABALA, ARTURO – FERRER ZABALA, IGNACIO; PLAZA GUIPUZCOA, 9, BAJO (20004 DONOSTIA - GUIPUZCOA) | 1.203 | 4 | 153 | T. LABOR. INT |

A0113328

Otras Disposiciones

ORDEN FORAL 506/2001, de 12 de diciembre, del Consejero de Salud, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a otras instituciones y programas de salud, durante el año 2002.

El régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos ha sido regulado por Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 74, de 20 de junio de 1997.

De conformidad con lo señalado con el artículo 3.^º de la mencionada Ley Foral, la concesión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la realización de acciones específicas por parte de entidades locales, instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que fomenten la constitución y funcionamiento de grupos de autoayuda, así como de aquellas otras entidades que, en el contexto de una participación ciudadana, desarrollen programas de salud.

La presente convocatoria posibilita el acceso en igualdad de condiciones a todas las asociaciones y entidades interesadas, garantizando a su vez, que la concesión responda a criterios objetivos, priorizados de acuerdo con las directrices que, en el marco general de la política sanitaria, promueva el Departamento de Salud, especialmente, de aquellas cuya finalidad coincide con el cumplimiento de los objetivos reseñados en el Plan de Salud.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.^º de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos,

ORDEN:

1.^º 1. Se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización durante el año 2002, de acciones y programas que tengan como objetivo el desarrollo de asociaciones de autoayuda y la puesta en marcha de programas de salud, que complementen las actividades del Departamento de Salud y sus organismos autónomos. Dichas acciones y programas deberán ser concordantes con las prioridades determinadas por el Departamento de Salud reseñadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

2. Según la finalidad de la actividad a desarrollar por la entidad local, institución, fundación o asociación, los ámbitos de actuación a considerar son los siguientes:

–Desarrollo de programas de promoción de la salud, y/o relaciones de autoayuda.

–Desarrollo de programas de prevención comunitaria y planes municipales de drogodependencias.

–Desarrollo comunitario y programas de trabajo en relación con la infección por VIH-Sida.

–Desarrollo de programas de prevención de otras conductas de riesgo no relacionadas con Drogas y Sida.

2.^º Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria, financian actuaciones que se desarrollarán durante el año 2002. Asimismo, podrán solicitarse para aquellas actuaciones en que se justifique debidamente que su desarrollo precisa su ejecución durante parte de los ejercicios presupuestarios 2002 y 2003, siempre que su duración no exceda de un año.

3.^º Podrán acogerse a las subvenciones que establece la presente Orden Foral las entidades locales, instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, en su caso, figuren inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra y desarrollen acciones o programas de autoayuda y de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2002.

4.^º 1. Las solicitudes de subvención se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Salud (calle Amaya 2 A de Pamplona) y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Para entidades locales, instituciones, fundaciones y asociaciones que soliciten subvención por primera vez :

a) Estatutos de la Asociación o Institución.

b) Impreso oficial de solicitud de subvención que se facilitará por el Servicio de Asistencia Sanitaria del Departamento de Salud, debidamente cumplimentados y explicados los apartados técnicos y económicos del proyecto, acción o programa a realizar.

c) Documento que acredite la representación de quien solicita la subvención (incluido en el impreso oficial de solicitud).

d) Acreditación de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

e) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

f) En el caso de que la entidad o asociación solicitante tuviese alguna persona contratada: Certificación acreditativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que dicha entidad o asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para el resto de instituciones, fundaciones y asociaciones, si se han modificado sus Estatutos, presentar la modificación de los mismos.

Para todos los casos, la documentación señalada en los apartados b) c) y f).

2. La solicitud de la subvención supone la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

3. La falta de veracidad en los datos presentados o el falseamiento de los mismos por los solicitantes podrá sancionarse de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

5.^º 1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de enero de 2002.

2. No se tramitará ninguna solicitud de subvención de entidades locales, instituciones, fundaciones y asociaciones, que no haya presentado las Memorias Técnicas y Económicas, y facturas correspondientes, que se deriven de la subvención del año anterior.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, el Servicio de Asistencia Sanitaria requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma.

6.^º 1. A fin de estudiar las solicitudes presentadas, valorarlas y formular la propuesta de concesión de subvenciones se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes Vocales:

–La Directora del Servicio de Asistencia Sanitaria, que actuará como Presidenta.

–La Jefa de la Sección de Coordinación de Asociaciones y de Trasplantes de Órganos, que actuará como Vicepresidenta.

–2 Vocales del Plan Foral de Drogodependencias a designar por el Director del mismo.

–3 Vocales del Instituto de Salud Pública a designar por la Directora del mismo.

–1 Vocal del Departamento de Bienestar Social a designar por el Director General del mismo.

–1 Vocal de la Sección de Gestión Económica del Departamento de Salud a designar por el Secretario Técnico.

–1 Vocal del Servicio de Asistencia Sanitaria a designar por la Directora del mismo entre el personal que vaya a gestionar las ayudas.

–1 Vocal de la Sección de Régimen Jurídico e Inspección del Departamento de Salud a designar por el Secretario Técnico, que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Evaluación, para la realización de las funciones encomendadas, podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

La propuesta que emita dicha Comisión tendrá carácter vinculante, conforme a lo previsto en el artículo 5.^º 3 de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio.

7.^º En la concesión de subvenciones se atenderá, prioritariamente, a los siguientes criterios:

–Concordancia del programa presentado con las áreas y objetivos prioritarios del Departamento de Salud.

–Complementariedad y grado de integración con otros programas desarrollados en el área o zona de salud, acreditado documentalmente.

–Fomento de la participación comunitaria.

- Existencia de cofinanciación por parte de la asociación solicitante o de otras entidades en su ámbito de actuación.
- Población a la que va dirigido el programa.
- Disponibilidad de la infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Efectividad del programa desarrollado en años anteriores.
- Existencia de personal voluntario en la asociación y grado de implicación en las actividades del programa.
- Uso compartido de locales y de recursos administrativos por parte de varias asociaciones.

–Y para los programas de prevención de las conductas de riesgo no relacionadas con drogas y Sida, la colaboración entre diferentes organismos y servicios y la viabilidad del proyecto dentro de unos límites presupuestarios inferiores a un millón de pesetas.

8.º Las subvenciones financiarán gastos de actividad, material fungible y/o personal en relación al proyecto o programa presentado. Podrán financiar igualmente, gastos generales de funcionamiento hasta un máximo del 20% de la cantidad subvencionada, a excepción de los programas de acogida, para los cuales no regirá este límite.

Los proyectos a subvencionar serán realizados preferiblemente con recursos propios de la entidad local, institución, fundación o asociación sin ánimo de lucro. En la selección de los proyectos serán objeto de valoración preferente las solicitudes que prevean la realización de actividades mediante recursos propios. En caso de estar previsto realizar algunas de las actividades mediante la concertación o contratación a terceros, deberá especificarse en los proyectos presentados.

No obstante, las subvenciones que se concedan a las entidades locales para el desarrollo de los programas de planes municipales de drogodependencia y prevención comunitaria, destinadas al pago de personal, comprometen a dicha entidad a gastar de su presupuesto, con fondos propios, al menos una cantidad igual para el mismo concepto.

9.º La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso, el importe total de lo concedido por dos o más subvenciones de las diferentes Instituciones o Entidades para el mismo proyecto o programa, será superior al coste total de éste.

10. 1. La concesión de la subvención será efectuada mediante Resolución del Director General de Salud, a propuesta de la Comisión de Evaluación y una vez emitido informe por el Servicio de Asistencia Sanitaria sobre el cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos necesarios para la obtención de la subvención.

2. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se hubiera dictado Resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

11. 1. Con carácter general, el abono de la subvención concedida se efectuará de la siguiente forma:

–Un 70% en el momento de la concesión, una vez aprobada la Resolución de la misma.

–El 30% restante una vez recibidos los justificantes económicos y técnicos de la realización total del proyecto o programa subvencionados.

La justificación económica y técnica necesaria para el pago del 30% restante se hará mediante presentación en el Registro del Departamento de Salud antes del día 10 de enero del año 2003 del modelo oficial de la Memoria Técnica y Económica, así como de las facturas correspondientes, original y fotocopia, emitidas antes del 31 de diciembre del año 2002 (excepto los justificantes de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre, impuestos y otros tributos, cuyos justificantes serán presentados cinco días después de haberse realizado el pago). Las facturas que se presenten deberán ajustarse a lo señalado en el Decreto Foral 85/1993, de 8 de marzo, por el que se regula la expedición de facturas y la justificación de gastos y deducciones. A dichas facturas se adjuntará relación numerada y detallada por conceptos, de las mismas.

Los Ayuntamientos podrán justificar el destino de la subvención concedida con la presentación de la Memoria y balance de gastos e ingresos certificado por el Secretario del Ayuntamiento en su calidad de fedatario público, con el visto bueno del Interventor del Ayuntamiento.

2. No obstante lo previsto en el apartado primero, y cuando se trate de subvenciones de importe igual o inferior a 3.100 Euros, el abono de la subvención se realizará anticipadamente en un único pago.

En este caso la justificación económica será la misma que en los supuestos del punto anterior (original y fotocopia de las facturas correspondientes, relación numerada, etc.) y la fecha de presentación tanto de las facturas como de la Memoria Técnica y Económica será el día 31 de enero de 2003.

3. Tratándose de programas consistentes en la realización de actividades para minorías étnicas, financiados con cargo a dos ejercicios presupuestarios, la forma de pago será, excepcionalmente, la siguiente:

Una vez justificada la subvención concedida en la convocatoria anterior, un primer pago de la parte proporcional de la subvención concedida correspondiente al ejercicio del año 2002.

El segundo pago se efectuará una vez justificado el primer abono a 31 de diciembre del año 2002, y la cuantía será la parte proporcional con cargo al ejercicio del año 2003.

La presentación de las Memorias Técnicas y Económicas del programa de minorías étnicas se realizará durante el mes de julio de 2002.

4. A tenor del artículo 30 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, por la que se modifica el artículo 41 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra, se autoriza la realización de actividades en dos años consecutivos, con una duración máxima de un año, imputándose el gasto ocasionado a dos ejercicios presupuestarios diferentes.

12. Los beneficiarios vienen obligados a comunicar al Departamento de Salud todas las ayudas o subvenciones percibidas por otros Organismos para la realización de la actividad que es objeto de financiación por el mismo.

13. Con carácter general, y sin perjuicio de aquellos supuestos en los que por razón del objetivo de la acción no se considere conveniente, en las acciones o programas de información, divulgación, folletos y similares, y cuanta exposición pública se haga de las mismas, deberá hacerse constar el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y la mención del Departamento de Salud como colaborador en su financiación.

14. El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas en el programa que se subvenciona dará lugar a la obligación de reintegro del importe total o parcial de la subvención recibida, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

15. La cuantía presupuestaria prevista para el desarrollo de esta convocatoria es la que figura en las siguientes partidas del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2002: 51120-511002-4810-413900 "Ayudas para programas de salud"; 51000-500000-4600-411100 "Subvención planes municipales contra la drogodependencia (PFD)"; 51000-500000-4810-411100 "Subvención a entidades para programas de prevención comunitaria"; 51000-510000-4810-413900 "Convenios con ONG (SIDA)" y 51000-510000-4600-413902 "Convenios para programas de prevención y promoción de la salud".

No obstante la concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de los créditos correspondientes en el ejercicio del año 2002.

16. En aquello no establecido expresamente en esta convocatoria será de aplicación la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

17. Contra la presente convocatoria y los actos de ejecución de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde la publicación o notificación del acto recurrido.

18. La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, doce de diciembre de dos mil uno.–El Consejero de Salud, Santiago Cervera Soto.

ANEXO I

Programas de salud prioritarios

- Prevención y promoción de Salud frente a conductas de riesgo.
- Promoción de hábitos saludables de vida.
- Promoción de salud orientados a colectivos específicos.
- Aquellos que fomenten la participación comunitaria.
- Prevención e Inserción en drogodependencias.
- Promoción de la salud en relación con la infección por VIH-Sida.

A0113016

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION. Aviso de notificación.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2, y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de la Resolución del expediente sancionador número 41/2001E, por la que se sanciona a don Jaime Borja Manzano, por la comisión de una infracción de la normativa de ganadería, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

"RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se sanciona a don Jaime Borja Manzano, por la comisión de una infracción del Reglamento de Epizootias.

Visto el expediente sancionador número 41/2001E, incoado a don Jaime Borja Manzano mediante Resolución de 19 de marzo de 2001, a consecuencia de la denuncia formulada por la Guardia Civil del puesto de Sangüesa, con fecha 11 de noviembre de 2000.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Con fecha 11 de noviembre de 2000, a la altura del km. 47,5000 de la carretera N-240, término municipal de Yesa (Navarra), en el vehículo matrícula NA-4172-AS eran transportadas 3 cabezas de ganado equino (caballos), procedentes de Huesca y con destino a Pamplona, de las cuales, 1 cabeza carecía de la reglamentaria Guía de Origen y Sanidad, siendo realizado este transporte por su propietario don Jaime Borja Manzano.

Segundo.—Notificado el Pliego de Cargos, el interesado presenta alegaciones dentro del plazo legalmente establecido para ello, en las que manifiesta que el animal que iba sin guía era una potrilla de días, las cuales, en ocasiones, o no se incluyen en las guías, o se hace referencia a que van de lastre.

Fundamentos de derecho.

Primero.—El artículo 32 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, establece la obligatoriedad de proveerse de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria fuera del término municipal de su residencia. Don Jaime Borja Manzano alega, pero no prueba, que se trataba de una potrilla de días y esto no desvirtúa el hecho de que uno de los animales iba sin guía.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 32 y 212 del citado Reglamento de Epizootias, actualizado por R.D. 1665/76, de 7 de mayo, la falta de Guía será sancionada con multa del 20 al 30% del valor del ganado objeto de sanción, y que en este caso ha sido valorado en 70.000 pesetas por el Jefe del Negociado de Epizootiología.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas por la Orden Foral de 13 de septiembre de 1999, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

RESUELVO:

1.º Sancionar a don Jaime Borja Manzano, DNI número 72693296, con multa de 14.000 pesetas correspondiente al 20% del valor del ganado, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de Epizootias,

sin perjuicio de la reducción de aquélla que pudiera acordarse conforme a lo establecido en el artículo 12 del D.F. 369/1997, de 9 de diciembre, del procedimiento sancionador en las materias de agricultura, ganadería y agroalimentación.

2.º La multa impuesta se reducirá en un 30%, de conformidad con el artículo 12 del precitado Decreto Foral, si se cumplen los siguientes requisitos:

—Se abone el resto de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

—El infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción impuesta y renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación en el referido plazo.

De interesar la aminoración descrita, el interesado deberá comparecer en las dependencias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Sección de Sanidad Animal (calle Tudela, 20-bajo, de Pamplona), donde se le entregará Carta de Pago en sustitución de la que ahora se remite y se le facilitará la documentación para obtener la deducción.

3.º El pago de la multa impuesta deberá realizarse en cualquier banco o caja de ahorros, mediante el abono de la adjunta Carta de Pago oficial, antes de transcurrido un mes desde que la presente Resolución adquiera firmeza en la vía administrativa, por no interponerse recurso administrativo en plazo o por la desestimación del recurso interpuesto, pasado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio. El pago será ingresado en la Partida 71320 3910 000000, Proyecto 11000, del vigente Presupuesto.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º Notificar la presente Resolución al expedientado, al denunciante y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, tres de septiembre de dos mil uno.—El Director General de Agricultura y Ganadería, Francisco Javier Enériz Olaechea".

A0113019

III. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

P A M P L O N A

Notificación de sanciones de expedientes sancionadores

No habiendo podido practicarse las notificaciones de las resoluciones del Concejal Delegado de Protección Ciudadana que a continuación se resumen, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados:

Interesado: José María Guachón Hurtado. Fecha: 5-7-01. Sanción: (RPC 17/PC). Motivo: Orinar en la vía pública. Importe multa: 25.000 pesetas (150,25 euros).

Interesado: Segundo Gagñat Allaica. Fecha: 28-9-01. Sanción: (RPC 46/PC). Motivo: Orinar en la vía pública. Importe multa: 25.000 pesetas (150,25 euros).

Interesado: Ignacio Obeso Martín. Fecha: 28-9-01. Sanción: (RPC 48/PC). Motivo: Arrojar vidrio a la vía pública. Importe multa: 25.000 pesetas (150,25 euros).

Interesado: Ricardo Asio Zurbano (Bar Flamingo). Fecha: 28-9-01. Sanción: (RPC 2/PC). Motivo: Incumplimiento del horario de cierre. Importe: 75.000 pesetas (450,76 euros).

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos :

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Pamplona, a veintiuno de noviembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0112249

P A M P L O N A

Desestimación recurso de reposición por incumplimiento del horario de cierre

No habiendo podido practicarse la notificación de la resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana que a continuación se transcribe, publíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pamplona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Habiéndose interpuesto recurso de reposición por don Ricardo Asio Zurbano, contra sanción impuesta por incumplimiento del horario de cierre establecido en el establecimiento de su titularidad denominado Bar Flamingo, RPC 35/PC, de 21-11-2000, y a la vista del expediente administrativo y del informe jurídico emitido, he resuelto desestimar el citado recurso de reposición."

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Pamplona, a veintiuno de noviembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0112250

P A M P L O N A

Anulación tarjetas de residente

No habiendo podido practicarse las notificaciones de las resoluciones del Concejal Delegado de Protección Ciudadana que a continuación se resumen, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados :

Interesado: Adriana Ilundain Purroy. Matrícula: NA-0690-AL. Fecha: 25-9-01. Resolución: (3/PC). Motivo: Anulación tarjeta de residente-sector 10.

Interesado: Jose Lecumberri Leoz. Matrícula: NA-8784-BB. Fecha: 25-9-01. Resolución: (7/PC). Motivo: Anulación tarjeta de residente-sector 1.

Interesado: Ignacio Otazu Irure. Matrícula: SS-4701-AN. Fecha: 15-10-01. Resolución: (3/PC). Motivo: Anulación tarjeta de residente-sector 1.

Interesado: Francisco Javier Unzue Alastuey. Matrícula: NA-2830-AT. Fecha: 15-10-01. Resolución: (5/PC). Motivo: Anulación tarjeta de residente-sector 1.

Interesado: Juan Ignacio Iriarte Baigorri. Matrícula: 5655-BFS. Fecha: 15-10-01. Resolución: (11/PC). Motivo: Anulación tarjeta de residente-sector 1.

Interesado: Juan Pedro Del Romero Guerrero. Matrícula: 1552-BHY. Fecha: 15-10-01. Resolución: (18/PC). Motivo: Anulación tarjeta de residente-sector 6.

Interesado: Marina Crespo Rojas. Matrícula: NA-3563-AF. Fecha: 15-10-01. Resolución: (20/PC). Motivo: Anulación tarjeta de residente-sector 1.

Interesado: Maria Felisa Sanchez Insausti. Matrícula: NA-6058-AF. Fecha: 15-10-01. Resolución: (24/PC). Motivo: Anulación tarjeta de residente-sector 8.

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Pamplona, a veintiuno de noviembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0112251

P A M P L O N A

Denegada tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad

No habiendo podido practicarse la notificación de la resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana que a continuación se transcribe, se procede a la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia del interesado:

"Visto el escrito presentado por don Eneko Vizcay Martínez, solicitando tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad y visto así mismo el informe médico obrante en el expediente, he resuelto no conceder la tarjeta instada, puesto que, según el citado informe, la discapacidad no le origina una movilidad reducida en grado suficiente como para el disfrute de dicha tarjeta."

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Pamplona, a veintiuno de noviembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0112252

A R G U E D A S

Adjudicación concurso de obras

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 16 de noviembre de 2001, acordó la adjudicación del siguiente contrato de obra:

—Obra: "Construcción de un Centro de Día Psicogerátrico".

—Adjudicatario: Construcciones Guillermo y Pepe, S.L.

—Procedimiento: Concurso público.

—Precio de Adjudicación: 37.109.670 pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de Junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Arguedas, once de diciembre de dos mil uno. El Alcalde-Presidente, José Antonio Rapún León.

A0113105

T U D E L A

Concurso de obras

El Pleno de este M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Ordenación Urbana y Medio Ambiente, acordó aprobar el expediente de contratación de las obras de "Piscina cubierta en Ciudad Deportiva", para su adjudicación mediante subasta, en procedimiento abierto, trámite ordinario.

—Presupuesto: 976.573.539 pesetas (5.869.325,18 euros).

—Fianza provisional: 19.531.470 pesetas (117.386,49 euros).

—Presentación de oferta: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante las horas de oficinas 9 a 13,30 horas, (horario de atención al público).

—Proyecto y Pliego: En Copistería Carlos Sagasti, Avenida Zaragoza número 31.

—Clasificación contratista: Grupo C.I.J., subgrupo 9, 2, categoría e), c) y d).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, diez de diciembre de dos mil uno. El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Cásado Oliver.

A0113106

A B L I T A S

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad 4-A de las Normas Subsidiarias

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión del 14 de noviembre de 2001, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad 4-A de las Normas Subsidiarias.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 119-4 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ablitas, siete de diciembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Inmaculada Pinilla Baigorri.

A0112974

A B L I T A S

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión del 14 de noviembre de 2001, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Gesprad, S.A., según Proyecto de la Arquitecto Laura Romano Vera, visado el 26 de septiembre de 2001, correspondiente a la parcela 1.700 del Polígono 2, del Catastro de esta Villa.

De conformidad con el artículo 119 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública durante 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Durante este tiempo el expediente estará de manifiesto en Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado por los que estén interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Ablitas, siete de diciembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Inmaculada Pinilla Baigorri.

A0112975

A Y E G U I

Aprobación inicial de Plan Parcial del Sector 2A del Plan Municipal

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2001, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector 2A del Plan Municipal de Ayegui, promovido por Promociones Legarzia, S.L.

Asimismo acordó la apertura del trámite de información pública, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentadas las alegaciones procedentes.

Ayegui, diez de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, José Artiz Segura.

A0112976

M A N C O M U N I D A D D E M A I R A G A

Anuncio de licitación

Objeto: Ejecución de las obras denominadas: "Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Unzué".

Base de licitación: 105.246.584 pesetas, I.V.A. incluido.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, sistema concurso.

Clasificación empresarial: La clasificación empresarial exigida será equivalente al menos a Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d).

Presentación de proposiciones: En el Registro de las Oficinas de la Mancomunidad de Mairaga, sitas en Tafalla, calle San Salvador, 11 bajo, dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, hasta las 14 horas.

Otros detalles: Se hallan consignados en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas y Proyecto, a disposición de los licitadores en Copia, Avenida Pío XII, número 13, de Pamplona.

Tafalla, a diez de diciembre de dos mil uno. El Presidente, Javier Santalla Prieto.

A0112977

Z U B I E T A

Aprobación de Cuentas de 2000

Conforme a lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra 6/1990, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Zubietza, en sesión de 23 de noviembre de 2001, en función de Comi-

sión Especial de Cuentas, ha informado favorablemente las Cuentas del Ejercicio de 2000, quedando expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Zubieta, doce de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Venancio Baleztena Santesteban.

A0112979

BERA/VERA DE BIDASOA

Obras abastecimiento de agua al Barrio Zia

–Objeto del contrato: Obras de abastecimiento de agua al Barrio Zia.

–Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso.

–Presupuesto de contrata: 34.618.338 pesetas, 208.060,40 euros (IVA incluido).

–Calificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.

–Presentación de proposiciones: Durante los 27 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra (de 9:00 a 13:00 horas), en el Registro de Secretaría. Si el último día coincide con sábado, este plazo se ampliará hasta el lunes siguiente.

–Apertura pública de proposiciones económicas: El quinto día natural siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si este día coincide con sábado, se abrirán el lunes siguiente Hora: 14:30.

–El proyecto, condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas estarán a disposición de las personas interesadas en los siguientes puntos:

Oficinas municipales

Papelaría Rubio: Francisco Bergamín, 10 (Pamplona)

Bera/Vera de Bidasoa, once de noviembre de dos mil uno. El Alcalde, J.J. Goya Echeverría.

A0113048

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación inicial modificaciones presupuestarias

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2001 aprobó inicialmente las siguientes modificaciones al Presupuesto del ejercicio 2001.

1.–Presupuestos de gastos:

Total créditos extraordinarios: 3.128.802.

Partida 4230 410 Aportación Patronato Música: 3.041.302.

Partida 2220 12002 Complemento Agentes Municipales: 37.500.

Partida 3130 480 Vales Transeúntes: 50.000.

2.–Procedencia de los fondos:

Remanente Positivo Tesorería: 3.128.802

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, el expediente se expone en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a fin de que los vecinos e interesados legítimos, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formula reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Altsasu/Alsasua, cuatro de diciembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Camino Mendiluze Arregui.

A0113090

ALTSASU/ALSASUA

Aprobación de los Tipos Impositivos a aplicar en la Contribución Territorial a partir del 1 de enero de 2002

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2001, aprobó los tipos impositivos de la Contribución Territorial que entrarán en vigor el uno de enero del año dos mil dos.

–Incremento del I.P.C. de Navarra del mes de septiembre (3,7) para los bienes de naturaleza urbana.

–Incremento del I.P.C. de Navarra del mes de septiembre (3,7) para los bienes de naturaleza rural.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Mediante interposición ante el Tribunal Administrativo de Navarra, de recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Altsasu/Alsasua, cinco de diciembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Camino Mendiluze Arregui.

A0113091

ALTSASU/ALSASUA

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

1.–Se aprueban provisionalmente las siguientes ordenanzas:

–Ordenanza de pasos de vehículos.

–Ordenanzas Fiscales 2002.

–Ordenanza de tenencia y protección de animales.

–Ordenanza de tráfico.

–Ordenanza de parejas estables.

2.–Se someten las citadas ordenanzas a información pública en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, por un plazo mínimo de 30 días, será de 2 meses, el plazo para la ordenanza de paso de vehículos.

3.–Se aprueban las ordenanzas por la mayoría requerida por la Ley de Administración Local.

Altsasu/Alsasua, cinco de diciembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Camino Mendiluze Arregui.

A0113092

Mancomunidad de Bortziriak Cinco Villas para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos

Aprobación inicial de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad

La Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2001, acordó:

Aprobar inicialmente, la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad.

Se comunica que el expediente, así como el acuerdo antes referido, estarán expuestos en la Secretaría de la Mancomunidad, ubicada en el Ayuntamiento de Etxalar, por el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan formular en la Secretaría de la Mancomunidad las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Igualmente estarán expuestos en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados: Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka.

Etxalar, quince de noviembre de dos mil uno. El Presidente, Miguel María Irigoien Sanzberro.

A0113093

BERA/VERA DE BIDASOA

Vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, relativo a los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual las personas que reuniendo los requisitos legalmente exigidos estén interesadas en su elección, puedan presentar las oportunas instancias en el Ayuntamiento de la localidad.

Bera/Vera de Bidasoa, trece de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, J. Goia Etxeberria.

A0113094

PUENTE LA REINA

Convocatoria mediante concurso oposición para la provisión de dos plazas de Oficial Administrativo en turno de promoción interna carácter restringido

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial Administrativo, al servicio del Ayuntamiento de Puent La Reina, en turno de promoción de carácter restringido entre funcionarios del mismo Ayuntamiento pertenecientes al nivel D.

1.2. Las plazas que se convocan estarán dotadas de las retribuciones básicas correspondientes al nivel C del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de las retribuciones complementarias que, en su caso, correspondan.

1.3. El régimen de jornada de trabajo será el establecido por la normativa aplicable, al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.4. Los designados prestarán su servicio ejecutando, con iniciativa y responsabilidad restringida, con o sin empleados a su cargo, los trabajos y funciones administrativas adecuadas al nivel y categoría de la convocatoria y a los estudios exigidos, previéndose que tales trabajos y funciones incluyan el uso de ordenadores, pantallas y terminales, incluso en tratamiento de textos y, en general, la realización de todas las tareas que, dentro de sus funciones, les indique el responsable de los servicios administrativos municipales.

Base 2.^a Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en las pruebas selectivas en turno restringido, los aspirantes deberán reunir, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos, y ello referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario, o contratado laboral, del Ayuntamiento de Puente La Reina, encuadrado en el Nivel D, y puesto de trabajo de "Auxiliar Administrativo".

b) Poseer la titulación exigida, es decir Bachillerato Superior, Formación Profesional de 2.^º grado o equivalente y acreditar cinco años de servicios efectivos en el nivel D.

c) No hallarse en situación de excepción voluntaria o forzosa.

d) Superar las correspondientes pruebas selectivas.

2.2. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga el puesto de trabajo, en el plazo y forma previsto en la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos, durante el procedimiento de oposición hasta el momento del nombramiento.

Base 3.^a Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3.2. Los solicitantes deberán alegar en su solicitud los méritos que, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, hayan de ser valorados por el Tribunal calificador del concurso oposición.

3.3. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Los que justifiquen que el aspirante reúne los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria.

b) Los que acrediten los méritos alegados por los aspirantes.

Base 4.^a Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.2. Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación.

4.3. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Alcaldía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, señalándose igualmente lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas del concurso oposición.

Base 5.^a Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto de las siguientes personas:

Presidente: Doña Eva Erro Ochoa, Alcaldesa del muy ilustre Ayuntamiento de Puente La Reina.

Suplente: Don Antonio Villanueva Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares.

Vocal: A designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Suplente: A designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Vocal: A designar por el Colegio de Secretarios de Administración Local de Navarra.

Suplente: A designar por el Colegio de Secretarios de Administración Local de Navarra.

Vocal: Don José López Apesteguía, Enlace Sindical del Personal del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares.

Suplente: A designar, en su caso, por el citado titular.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Sánchez-Ostiz, Secretario del Ayuntamiento de Puente La Reina.

Suplente: A designar, en su caso, por el citado titular.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas y no podrá hacer ni actuar sin asistencia, al menos de la mayoría de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Base 6.^a Fase de concurso.

6.1. Los méritos alegados por los candidatos admitidos serán valorados por el Tribunal calificador de conformidad con el siguiente baremo:

6.1.1. Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas.

Por cada año de servicio prestado como Auxiliar Administrativo, funcionario, contratado laboral (fijo y/o temporal), en interinidad, o en cualquier forma de contratación laboral admitida en Derecho, y ello respecto a Entidades integrantes de la Administración Local de Navarra, 3 puntos, con un máximo de 15 puntos.

6.1.2. Cursos de perfeccionamiento, no teniéndose en cuenta aquellos Cursos que coincidan en las fechas y horarios con los períodos de tiempo que se valoran en el apartado anterior (Servicios Prestados).

a) Por cada curso de formación en materia informática aplicada a la gestión municipal: 1 punto, con un máximo de 3 puntos.

b) Por cada curso relacionado con la actividad a desarrollar: 1 punto, con un máximo de 3 puntos.

6.2. Normas generales de interpretación del baremo.

No se valorarán servicios cuya prestación hubiese sido simultánea con otros ya alegados.

Si el año de servicio no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que haya prestado servicios.

Base 7.^a Fase de oposición.

7.1. Contestación por escrito a preguntas cortas planteadas por el Tribunal y relacionadas con los temas que se consignan en Anexo a este Condicionado.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 15 puntos para considerar aptos a los aspirantes.

7.2. Consistirá en la resolución de varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo propio a desempeñar por un Oficial Administrativo.

Valoración de 0 a 20 puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación mínima de 8 puntos.

7.3. Los ejercicios se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas, quedarán eliminados.

7.4. En esta fase de selección, el Tribunal podrá solicitar la incorporación de técnicos ajenos a la Corporación que presten su colaboración en la elaboración, corrección, etc. de las pruebas señaladas.

Base 8.^a Relación de aprobados.

8.1. Concluida la valoración de méritos alegados y puntuados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará al órgano convocante, propuesta de nombramiento de los candidatos aprobados, por orden de puntuación obtenida que tengan cabida en la convocatoria.

Base 9.^a Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo, el Pleno del Ayuntamiento nombrará al candidato que hubiese sido objeto de la propuesta de nombramiento.

9.2. El nombramiento deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

9.3. El candidato nombrado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del nombramiento.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada, no tomen posesión perderán todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo que le hubiese sido adjudicado. En tal supuesto, el órgano convocante cubrirá las correspondientes bajas con los concursantes incluidos en la propuesta de nombramiento por el orden de puntuación obtenida, si los hubiere.

Base 10. Recursos contra la convocatoria.

Contra la presente convocatoria en su totalidad, o contra alguna de sus bases, cabrá interponer:

a) Recurso contencioso - administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Puente la Reina, a treinta y uno de octubre de dos mil uno. La Alcaldesa, Eva Erro Ochoa.

ANEXO I

Don/Doña mayor de edad, provisto de D.N.I. número , nacido/a el , natural de , y con domicilio en , (calle), ante V.I. comparece y, como mejor proceda en derecho,

Dice:

Que enterado/a de la Convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Puente La Reina mediante concurso oposición para la provisión de dos plazas de Oficial Administrativo en régimen de promoción interna.

Que está en posesión de la titulación exigida.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha y expedición del plazo que se ha dado para la presentación de instancias.

Por lo expuesto, solicita

Ser admitido/a en la convocatoria para la provisión mediante Concurso-oposición de dos plazas de Oficial Administrativo en régimen de promoción interna.

Puente La Reina, a ... de de

ANEXO II

1.-Los actos administrativos: concepto y elementos. Eficacia de los actos. Los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos.

2.-El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

3.-Ideas generales sobre el procedimiento administrativo. Iniciación, tramitación y resolución. Notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

4.-El Ayuntamiento. Composición. Elección de sus miembros. El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Régimen de sesiones.

5.-Recursos administrativos contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

6.-Enumeración y clasificación de los recursos económicos de los Ayuntamientos y Concejos según la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

7.-La gestión presupuestaria de las entidades locales. La contabilidad de la Administración Local en la actualidad.

8.-Empleo público y contratación del personal en las Administraciones Públicas en Navarra. Régimen de contratación y convocatorias.

9.-Idea general sobre el padrón municipal de habitantes.

10.-Normativa Urbanística y de Actividades Clasificadas de ámbito autonómico y local.

11.-Las formas de contratación administrativa local, y su relación a la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

A0112202

PUENTE LA REINA

Convocatoria mediante concurso oposición para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo

Base 1.^a Normas generales.

1.1. Se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo.

1.2. La plaza que se convoca estará dotada de las retribuciones básicas correspondientes al nivel C del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de las retribuciones complementarias que, en su caso, correspondan.

1.3. El régimen de jornada de trabajo será el establecido por la normativa aplicable, al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.4. El designado prestará su servicio ejecutando, con iniciativa y responsabilidad restringida, con o sin empleados a su cargo, los trabajos y funciones administrativas adecuadas al nivel y categoría de la convocatoria y a los estudios exigidos, previéndose que tales trabajos y funciones incluyan el uso de ordenadores, pantallas y terminales, incluso en tratamiento de textos y, en general, la realización de todas las tareas que, dentro de sus funciones, les indique el responsable de los servicios administrativos municipales.

**Base 2.
a) Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española y ser mayor de edad.

b) Hallarse en posesión, como mínimo, de la titulación de Bachillerato Superior, Formación Profesional de 2.^º grado o equivalente.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga el puesto de trabajo, en el plazo y forma previsto en la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos, durante el procedimiento de oposición hasta el momento del nombramiento.

Base 3.^a Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

3.2. Los solicitantes deberán alegar en su solicitud los méritos que, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, hayan de ser valorados por el Tribunal calificador del concurso oposición.

3.3. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Los que justifiquen que el aspirante reúne los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria.

b) Los que acrediten los méritos alegados por los aspirantes.

Base 4.^a Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.2. Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación.

4.3. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Alcaldía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, señalándose igualmente lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas del concurso oposición.

Base 5.^a Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto de las siguientes personas:

Presidente: Doña Eva Erro Ochoa, Alcaldesa del muy Ilustre Ayuntamiento de Puente La Reina.

Suplente: Don Antonio Villanueva Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Puente La Reina.

Vocal: A designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Suplente: A designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Vocal: A designar por el Colegio de Secretarios de Administración Local de Navarra.

Suplente: A designar por el Colegio de Secretarios de Administración Local de Navarra.

Vocal: Don José López Apesteguía, Enlace Sindical del Personal del Ayuntamiento de Puente La Reina.

Suplente: A designar, en su caso, por el citado titular.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Sánchez-Ostiz, Secretario del Ayuntamiento de Puente La Reina/Gares.

Suplente: A designar, en su caso, por el citado titular.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas y no podrá hacer ni actuar sin asistencia, al menos de la mayoría de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Base 6.^a Fase de concurso.

6.1. Los méritos alegados por los candidatos admitidos serán valorados por el Tribunal calificador de conformidad con el siguiente baremo:

6.1.1. Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas.

Por cada año de servicio prestado como Auxiliar Administrativo, funcionario, contratado laboral (fijo y/o temporal), en interinidad, o en cualquier forma de contratación laboral admitida en Derecho, y ello respecto a Entidades integrantes de la Administración Local de Navarra, 3 puntos, con un máximo de 15 puntos.

6.1.2. Cursos de perfeccionamiento, no se tendrán en cuenta aquellos Cursos que coincidan en las fechas y horarios con los períodos de tiempo que se valoran en el apartado anterior (Servicios Prestados).

a) Por cada curso de formación en materia informática aplicada a la gestión municipal: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

b) Por cada curso relacionado con la actividad a desarrollar: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

6.1.3. Conocimiento de Idiomas:

Por el conocimiento acreditado de francés, inglés o alemán, un máximo único de 2 puntos, no siendo acumulables entre sí.

Por el conocimiento acreditado del Euskera: un máximo de 2,10 puntos.

6.2. Normas generales de interpretación del baremo.

No se valorarán servicios cuya prestación hubiese sido simultánea con otros ya alegados.

Si el año de servicio no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que haya prestado servicios.

Base 7.^a Fase de oposición.

7.1. Contestación por escrito a preguntas cortas planteadas por el Tribunal y relacionadas con los temas que se consignan en Anexo a este Condicionado.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 42 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 15 puntos para considerar aptos a los aspirantes.

7.2. Consistirá en la resolución de varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo propio a desempeñar por un Oficial Administrativo.

Valoración de 0 a 20 puntos, quedando eliminados los que no obtengan una puntuación mínima de 8 puntos.

7.3. Para la valoración de los aspirantes que aleguen como mérito a baremar el conocimiento de idiomas conforme a lo señalado en el apartado 6.1.3, el Tribunal establecerá

la superación de una prueba técnica (verbal o escrita) que determine si el aspirante reúne el nivel lingüístico adecuado.

7.4. Los ejercicios se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas, quedaran eliminados.

7.5. En esta fase de selección, el Tribunal podrá solicitar la incorporación de técnicos ajenos a la Corporación que presten su colaboración en la elaboración, corrección, etc. de las pruebas señaladas.

Base 8.^a Relación de aprobados.

8.1. Concluida la valoración de méritos alegados y puntuados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará al órgano convocante, propuesta de nombramiento de los candidatos aprobados, por orden de puntuación obtenida que tengan cabida en la convocatoria.

Base 9.^a Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo, el Pleno del Ayuntamiento nombrará al candidato que hubiese sido objeto de la propuesta de nombramiento.

9.2. El nombramiento deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.3. El candidato nombrado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del nombramiento.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada, no tomen posesión perderán todos sus derechos a desempeñar el puesto de trabajo que le hubiese sido adjudicado. En tal supuesto, el órgano convocante cubrirá las correspondientes bajas con los concursantes incluidos en la propuesta de nombramiento por el orden de puntuación obtenida, si los hubiera.

Base 10. Recursos contra la convocatoria.

Contra la presente convocatoria en su totalidad, o contra alguna de sus bases, cabrá interponer:

Recurso contencioso - administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o

Previamente, y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.

Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Puente la Reina, a treinta y uno de octubre de dos mil uno. La Alcaldesa, Eva Erro Ochoa.

ANEXO I

Don/Doña, mayor de edad, provisto de D.N.I. número, nacido/a el, natural de, y con domicilio en, (calle, ante V.I. comparece y, como mejor proceda en derecho,

Dice:

Que enterado/a de la Convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares mediante concurso oposición para la provisión de una plazas de Oficial Administrativo.

Que está en posesión de la titulación exigida.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha y expi-

ración del plazo que se ha dado para la presentación de instancias.

Por lo expuesto, solicita

Ser admitido/a en la convocatoria para la provisión mediante Concurso-oposición de una plaza de Oficial Administrativo efectuada por el Ayuntamiento de Puente La Reina.

Puente la Reina, a de

ANEXO II

1.-La Ley. Concepto y Clases. Iniciativa legislativa y procedimiento de elaboración de las leyes. Los Decretos Leyes y los Decretos legislativos.

2.-El Reglamento. Su distinción con los actos administrativos. Potestad Reglamentaria. Inderogabilidad singular de los Reglamentos.

3.-El Gobierno de Navarra: Funciones. Composición. El Presidente del Gobierno de Navarra. Su elección.

4.-Las Entidades Locales en Navarra. Municipios, concejos, mancomunidades y otros entes locales. Organización y Funcionamiento.

5.-El Ayuntamiento. Composición. Elección de sus miembros. El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Régimen de sesiones. Las Comisiones Informativas. El reglamento Orgánico.

6.-El Acto administrativo: Concepto y Clases. Sus elementos.

7.-La ejecución del Acto administrativo. Límites. Medios de Ejecución forzosa.

8.-Ideas generales sobre el procedimiento administrativo. Iniciación, tramitación y resolución. Notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

9.-Recursos administrativos contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

10.-Enumeración y clasificación de los recursos económicos de los Ayuntamientos y Concejos según la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

11.-La gestión presupuestaria de las entidades locales. La contabilidad de la Administración Local en la actualidad.

12.-Los bienes de las entidades locales en Navarra.

13.-Empleo público y contratación del personal en las Administraciones Públicas en Navarra. Régimen de contratación y convocatorias.

14.-Idea general sobre el padrón municipal de habitantes.

15.-Ordenación del Territorio y Urbanismo. Competencias municipales y de la Comunidad Foral en la Ley Foral 10/1994. Plan Municipal de Puente la Reina/Gares.

16.-Medio Ambiente. Competencias municipales y de la Comunidad Foral de Navarra. Actividades Clasificadas para su protección.

17.-La Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

18.-La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales, concepto y clases. El procedimiento sancionador.

19.-La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y de sus funcionarios.

A0112203

H U A R T E

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con los últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sanciona-

dores que se indican, instruidos por el Servicio de Alguaciles, por infracción al Reglamento de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

En el plazo de 15 hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Asimismo, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa con el veinte por ciento de descuento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Expediente: 278/01. Propietario: Castillo Matilla Antonio. Matrícula: NA-9514-AB. Lugar infracción: Plaza del Ferial número 7. Día: 1-8-2001. Hora: 9.00 horas. Importe: 16.000 pesetas. Infracción: 38.3 LSV 91.2a RGC.

Huarte, a dieciséis de noviembre de dos mil uno. El Alcalde, José Iriquibel López.

A0112211

H U A R T E

Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Expediente: 273/01. Propietario: Camacho Corbillo, Sergio. Matrícula: NA-3480-AB. Lugar infracción: Calle Zubiarte. Día: 5-10-2001. Hora: 8.30 horas. Importe: 50.000 pesetas. Infracción: 9.2b LSV 3.1b RGC.

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Huarte, a dieciséis de noviembre de dos mil uno. El Alcalde, José Iriquibel López.

A0112210

O L A Z

Aprobación inicial de expediente I de modificación presupuestaria para el año 2001

La Junta del Concejo de Elcano, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2001, ha acordado la aprobación inicial del expediente I de modificación presupuestaria para el año 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 236 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, para que vecinos e interesados puedan consultar el ex-

pediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

De no formularse reclamaciones en el mencionado período de exposición pública se considerará aprobado definitivamente.

Elcano, a once de noviembre de dos mil uno. El Presidente, Enrique Izu Aizcorbe.

A0112246

P A M P L O N A

Normativa de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad U.C.2 (U.I. IV-Aranzadi-Chalet de Caparroso)

Aprobada definitivamente por Orden Foral 1296 de 25 de octubre de 2001.

Se modifica únicamente la calificación de la parcela ocupada por el inmueble, asignándole el uso de equipamiento asistencial, facilitando así la ejecución del programa del Centro de Acogida. El resto de las determinaciones que afectan a la unidad U.C.2 no se ven alteradas.

NORMATIVA

Normativa urbanística particular Unidad Integrada IV

En el apartado II.I se modifica el uso pormenorizado de la unidad U.C.2 para añadir el de equipamiento, que se asigna sólo a la parcela ocupada por el inmueble situado en la cuesta de Labrit sin número. Por tanto, el uso pormenorizado de la unidad U.C.2 pasa a ser "Deportivo privado. Equipamiento público".

Normativa urbanística gráfica particular Unidades integradas 3 y 4

Se modifica el plano número 0 2 "Calificación Usos", cambiando a "Equipamiento asistencial" la parcela que ocupa el inmueble situado en la Cuesta de Labrit sin número, calificada en la actualidad como "Zona verde".

Pamplona, veinte de noviembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0112247

P A M P L O N A

Desestimación recursos de reposición tarjetas de residente

No habiendo podido practicarse las notificaciones de las resoluciones del Concejal Delegado de Protección Ciudadana que a continuación se resumen, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados:

Interesado: María José Alvarez Santos. Acto recurrido: Anulación tarjeta de residente zona estacionamiento limitado y restringido. RPC: 10-10-01(50/PC).

Interesado: José Joaquín Reta Gasco. Acto recurrido: Denegación tarjeta de residente zona estacionamiento limitado y restringido. RPC: 10-10-01 (51/PC).

Interesado: Dario Monreal Urzay. Acto recurrido: Denegación devolución de tasa de tarjeta de residente zona estacionamiento limitado y restringido. RPC: 10-10-01 (54/PC).

Interesado: Jesús María Aguirre Ocáriz. Acto recurrido: Anulación tarjeta de residente zona estacionamiento limitado y restringido. RPC: 10-10-01(55/PC).

Interesado: María Angeles Gracia Miranda. Acto recurrido: Denegación tarjeta de residente zona estacionamiento limitado y restringido. RPC: 18-10-01 (44/PC).

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Pamplona, a veintiuno de noviembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0112248

T U D E L A

Aprobación definitiva de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal ordinario para el año 2001

El Pleno Municipal del muy ilustre Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001, aprobó expediente de créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal ordinario del año 2001, por un total de 68.453.391 de pesetas.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de dicho expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los Presupuestos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 202 del citado texto legal, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 26 de octubre de 2001 apareció anuncio de aprobación inicial de expediente aprobado por el Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2001.

Al no haberse presentado alegaciones en el período de exposición pública, el expediente de crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal Ordinario del año 2001 por importe de 68.453.391 pesetas ha quedado definitivamente aprobado y de acuerdo con el artículo 202.3, se procede a publicar anuncio, resumido por capítulos de los citados suplementos:

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|---------|--------------|---------|
|---------|--------------|---------|

BAJAS EN GASTOS:

| | | |
|------------|--|------------|
| 22690-4100 | Actividades Sanidad y medio ambiente | 4.000.000 |
| 310-01151 | Intereses C.A.N. Préstamo refinanciación | 30.000.000 |
| 310-01199 | Otros intereses | 10.000.000 |

ALTAS EN GASTOS:

| | | |
|------------|---|-----------|
| 16204-3142 | Fondo ayudas estudios | 645.000 |
| 21200-2231 | Conserv. Edificios Protección Civil | 450.000 |
| 21200-4431 | Conserv. Edificios Cementerio | 600.000 |
| 21200-4523 | Conserv. Edificios Polideportivo Elola | 675.000 |
| 21200-4524 | Conserv. Edificios Instalaciones Ribotas | 1.300.000 |
| 21300-4320 | Reparación maquinaria Urbanismo y obras | 750.000 |
| 21400-2231 | Mantenimiento vehículos Protección Civil | 150.000 |
| 21400-4320 | Mantenimiento vehículos Urbanismo y obras | 1.250.000 |
| 21500-4320 | Mantenimiento mobiliario urbano | 1.500.000 |
| 22001-2231 | Material oficina Protección Civil | 25.000 |
| 22004-2220 | Materiales y señales Policía Municipal | 2.500.000 |
| 22004-2231 | Materiales Protección Civil | 350.000 |
| 22004-4211 | Materiales Guardería Santa Ana | 700.000 |
| 22004-4524 | Materiales instalaciones Ribotas | 2.290.000 |
| 22101-4312 | Energía Eléctrica Plaza Toros | 200.000 |
| 22101-4320 | Energía Eléctrica Urbanismo y Obras | 400.000 |
| 22104-2231 | Combustible vehículos Protección Civil | 75.000 |
| 22104-4320 | Combustible Urbanismo y obras | 1.000.000 |
| 22105-4320 | Vestuario Urbanismo y obras | 200.000 |
| 22106-4211 | Comedor Guardería Santa Ana | 300.000 |
| 22108-2231 | Productos farmacia Protección Civil | 150.000 |
| 22109-4211 | Productos limpieza Guardería Santa Ana | 500.000 |
| 22200-4320 | Gastos teléfono Urbanismo y obras | 400.000 |
| 22200-4514 | Gastos teléfono Centro Cívicos | 750.000 |
| 22604-6131 | Servicios bancarios y similares | 125.000 |

| PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|---------|--------------|---------|
|---------|--------------|---------|

22607-4531 Fiestas Patronales

3.400.000

22607-4532 Otros festejos

800.000

22690-4521 Actividades deportivas

6.650.000

22699-1211 Facturas ejercicios anteriores

38.391

22707-4100 Estudios y trab.técnicos sanidad y m.ambiente..

3.500.000

22713-2231 Servicio lavado ropa Protección Civil

25.000

22715-1211 Servicio reparto notificaciones

2.000.000

23300-1211 Indemnizaciones no cubiertas por seguros

2.000.000

48204-4521 Subvenciones Entidades deportivas

800.000

60123-4320 Mobiliario Urbano

10.165.000

62203-4320 Parque Educación Vial

500.000

624-2220 Adquisición vehículos Policía Municipal

4.000.000

624-4320 Adquisición vehículos Brigada Obras

200.000

625-1211 Mobiliario Servicios Generales

500.000

625-2220 Equipos Policía Municipal

1.200.000

625-4431 Mobiliario y enseres Cementerio

2.000.000

626-1211 Equipo informático y oficina

3.400.000

68200-4320 Adquisición inmuebles

6.000.000

68501-4526 Mobiliario y enseres instalaciones deportivas....

490.000

68502-4514 Equipamiento Centros Cívicos

3.500.000

ALTAS EN INGRESOS:

Remanente de Tesorería para gastos generales

24.453.391

RESUMEN:

44.000.000

Bajas Gastos

68.453.391

Altas Gastos

24.453.391

Altas Ingresos

0

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, de recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Tudela, quince de noviembre de dos mil uno. El Concejal Delegado de Hacienda, José María Navarro Fandos.

A0112123

ZIZUR MAYOR

Notificación de actuaciones en expedientes sancionadores

Intentada notificación y no habiendo podido ser practicada en las personas que a continuación se citan, y en relación con las

actuaciones seguidas por este Ayuntamiento en relación con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 7/1994, de Protección de Animales, y en el Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, sobre Ruidos, respectivamente, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los interesados que a continuación se relacionan:

Azpiroz Atxucarro, Xabier, con D.N.I número 44616409, pliego de cargos de fecha 18 de octubre, en procedimiento sancionador del DA 211/2001, del 21 de setiembre, para imposición de sanción administrativa por infracción del artículo 24.^º 3.d) de la Ley Foral 7/1994, de Protección de Animales, y con importe de 30.000 pesetas/180,30 euros.

Edilamar Venceslau de Souza, con documento número E00056701, pliego de cargos de fecha 5 de setiembre, en procedimiento sancionador del DA 215/2001 de 24 de se-

tiembre, para imposición de sanción administrativa por infracción del artículo 15 del DF 135/1989, sobre Ruidos, y con importe de 30.000 pesetas/180,30 euros.

Lo que se publica a los efectos de presentación de las alegaciones señaladas por la ley.

Zizur Mayor, a diecisésis de noviembre de dos mil uno. El Alcalde, Luis María Iriarte Larumbe.

A0112124

A N S O A I N

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

| EXpte. | PROPIETARIO | MATRICULA | LUGAR INFRACCION | DIA | HORA | IMPORTE | INFRACCION |
|-----------|---|------------|----------------------------------|------------|-------|---------|---------------|
| 2001/975 | M. GEST. SERV. ALOJ. UNI. NAVARRA, S.L. ... | NA-7743-AU | MENDIKALE, S/N | 05-10-2001 | 23:10 | 10.000 | 39.2e 94.2e |
| 2001/981 | MPA SOCIEDAD COOPERATIVA | NA-9777-AU | DIVINA PASTORA, 6-8 | 11-10-2001 | 19:00 | 16.000 | 38,3 91,2m |
| 2001/982 | INVERDIIONES ULTXAMA, S.L. | 6751 BJP | MENDIKALE, 10 | 11-10-2001 | 16:10 | 10.000 | 39.2.G 91.2.H |
| 2001/986 | AUTOCARES ALBIZUA, S.L. | NA-4176-V | RIGOBERTA MENCHU, S/N | 13-10-2001 | 17:05 | 10.000 | 38,4 |
| 2001/987 | CAÑETE FDEZ., OLABECLAVIJO Y PEMAN | BI-1787-AU | DIVINA PASTORA, 21 | 14-10-2001 | 16:40 | 16.000 | 38,3 91,2m |
| 2001/989 | ECHEVESTE Y CIA, S.A. | NA-0647-W | CARRETERA ANSOAIN, PARKING ... | 15-10-2001 | 23:30 | 10.000 | 38,3 |
| 2001/1020 | JESUS JOAQUIN AMADOR ECHEVERRIA | NA-4266-O | CANTERAS, CON EZKABA | 21-10-2001 | 00:10 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1022 | ANTONIO URDAX MARTINEZ | NA-1431-BD | EZKABA, FRENTA NINOT | 22-10-2001 | 00:10 | 16.000 | 38,3 91.2.LG |
| 2001/1023 | ARTURO OSACAR IBERO | NA-8909-AU | DIVINA PASTORA (PISCINAS) | 23-10-2001 | 21:05 | 16.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1024 | CARLOS ENRIQUE CHUQUIHUANCA REY | 9016 BCY | BERRIOBIDE (POLIGONO) | 23-10-2001 | 13:05 | 10.000 | 38,3 91.2M |
| 2001/1025 | ALFREDO OSTA CIRIZA | 7977 BDY | LAPURBIDE CON CANTERAS | 23-10-2001 | 02:00 | 10.000 | 39.2.A 94.2.A |
| 2001/1026 | BENITO DOMEÑO VALENCIA | NA-8868-AV | OSTOKI (CENTRO CIVICO) | 23-10-2001 | 10:00 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1027 | JOSE RAFAEL DE LA OSA SANCHEZ | LO-1092-T | CANTERAS, 9 | 23-10-2001 | 02:00 | 16.000 | 39.2.A 91.2A |
| 2001/1028 | RICARDO MERCHAN RASTROLLO | NA-2594-AZ | HNOS. NOAIN CON CANTERAS | 24-10-2001 | 01:00 | 10.000 | 39.2.A 94.2.A |
| 2001/1030 | OLIVER JIMENEZ JIMENEZ | 7330 BDD | DIVINA PASTORA, 14 | 24-10-2001 | 19:45 | 10.000 | 38,3 91.2m |
| 2001/1031 | B. ONECA, S.A. | 7945 BNG | DIVINA PASTORA, 14 | 24-10-2001 | 19:45 | 16.000 | 38,3 91.2m |
| 2001/1032 | JOSE MARIA SALDISE ARANGUREN | NA-5400-AX | HERMANOS NOAIN, 38 | 25-10-2001 | 16:25 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1033 | ANTONIO GUILLEN ROMERO | NA-0509-AN | DIVINA PASTORA, 6 | 25-10-2001 | 19:30 | 10.000 | 39.2.G 91.2.H |
| 2001/1034 | ENRIQUE MOLINUEVO UROQUIJO | NA-6757-T | CARRETERA ANSOAIN, 26 | 25-10-2001 | 00:30 | 10.000 | 33 |
| 2001/1035 | JOSE ANTONIO LOREA GUTIERREZ | NA-8482-AU | ARTURO CAMPION, 4 | 25-10-2001 | 02:10 | 10.000 | 39.2.A 91.2.I |
| 2001/1036 | EXCAVACIONES LUCIANO IRIARTE, S.L. | 5534 BFS | HERMANOS NOAIN, S/N | 26-10-2001 | 03:00 | 10.000 | 33 |
| 2001/1037 | MARIA SOLEDAD JIMENEZ ANTIMASVERES | NA-5213-AN | D. PASTORA CON HNOS. NOAIN | 26-10-2001 | 01:45 | 10.000 | 38,3 91.2m |
| 2001/1038 | UBALDO PEÑA SEISDEDO | LO-4234-T | POLIGONO IU | 26-10-2001 | 03:05 | 10.000 | 33 |
| 2001/1039 | LA MONTAÑESA. S.A.L. | HU-6987-H | CARRETERA ANSOAIN, S/N | 27-10-2001 | 00:25 | 10.000 | 33 |
| 2001/1040 | RUBEN PINILLOS GONI | NA-8116-AT | AV. VILLAVA CON MONTEJURRA ... | 27-10-2001 | 17:00 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1041 | ASUNCION IRIARTE ITURRALDE | NA-1750-AY | DIVINA PASTORA, 19 | 27-10-2001 | 12:35 | 10.000 | 38,3 91.2m |
| 2001/1043 | CARLOS MARIA GOÑI CORDIA | NA-1294-AP | EZKABA, 21 | 29-10-2001 | 00:15 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1044 | IVAN RUIZ MOSCOSO | NA-6106-AW | MENDIKALE (FUTBOL) | 30-10-2001 | 20:55 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1045 | FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ VILLA | NA-3919-AG | MENDIKALE, S/N | 30-10-2001 | 20:55 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1046 | JOSE LUIS ARTEAGA LOZANO | NA-5527-BB | EZKABA (FRENTE NINOT) | 31-10-2001 | 01:40 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1047 | TRANSURCISOL, S.L. | AL-1248-AH | HERMANOS NOAIN (POLIGONO) | 31-10-2001 | 01:30 | 10.000 | 33 |
| 2001/1048 | JOSE MARIA SAINZ ORTE | NA-5822-BC | CANTERAS, S/N | 31-10-2001 | 01:40 | 10.000 | 39.2.E 94.2.E |
| 2001/1049 | INTERNACIONAL TRAS ESTACION, S. COOP. | SS-3238-BF | RIGOBERTA MENCHU, S/N | 31-10-2001 | 01:35 | 10.000 | 33 |

Peticionario: Cooperativa Virgen del Rosario. Actividad: Local de fitosanitarios. Situación: Avenida Ribaforada, 31523 Ablitas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 3.6 del Reglamento de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero.

Ablitas, cuatro de diciembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Inmaculada Pinilla Baigorri.

A0112844

lución de esta Alcaldía, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 5 de diciembre de 2001. Concesionario: Construcciones Francisco Lizarraga, S.L. Actividad: Almacén material construcción. Emplazamiento: Calle P, número 82.

Mutilla Baja, cinco de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0112845

A R A N G U R E N

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por reso-

A R A N G U R E N

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por reso-

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Asimismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del veinte por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Ansoáin, a diecinueve de diciembre de dos mil uno. El Alcalde Presidente, Alfredo García López.

A0112973

A B L I T A S

Licencia de actividad clasificada

Esta Alcaldía, por resolución de 4 de octubre de 2001, ha concedido la siguiente licencia de actividad:

lución de esta Alcaldía, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 5 de diciembre de 2001. Concesionario: Kreband, S.L. Actividad: Almacén de cierres textiles. Emplazamiento: Calle H, número 14.

Mutilva Baja, cinco de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0112846

ARANGUREN

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales en el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Ttes. y Chatarras Gorracho, S.L. Actividad: Depósito de gasóleo (instalación). Emplazamiento: Camino Labiano, número 19.

Mutilva Alta, diez de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0112847

FALCES

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales, el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Aguilar, S.L. Actividad: Corral de ganado ovino (legalización). Emplazamiento: Val de San Juan, polígono 7, parcela 232.

Falces, veintinueve de noviembre de dos mil uno. El Alcalde, firma ilegible.

A012848

FALCES

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales, el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Aguilar, S.L. Actividad: Corral de ganado ovino (legalización). Emplazamiento: Val de San Juan, polígono 7, parcela 316.

Falces, veintinueve de noviembre de dos mil uno. El Alcalde, firma ilegible.

A012849

TAFALLA

Actividades clasificadas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Javier Ozcariz Arana y Beatriz Gómez Ciprés. Actividad: Bar. Situación: Plaza Teodoro Rada, número 3 (trasera).

Tafalla, veintidos de noviembre de dos mil uno. El Alcalde, firma ilegible.

A0112850

BUNUEL

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: María Luz Osta Miranda. Actividad: Explotación de ganado vacuno de cebo. Emplazamiento: Polígono 3, parcela 426, paraje "Las Casetas".

Plazo de alegaciones: Quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Buñuel, a siete de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Santiago Mayayo Chueca.

A0112805

BUNUEL

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Nuria Zarraluqui Echenique. Actividad: Explotación de ganado vacuno de cebo. Emplazamiento: Polígono 3, parcela 426, paraje "Las Casetas".

Plazo de alegaciones: Quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Buñuel, a siete de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Santiago Mayayo Chueca.

A0112806

ARANGUREN

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación.

Fecha de concesión: 17 de diciembre de 2001. Concesionario: Intercons Beltran, S.L. Actividad: Almacén de construcción. Emplazamiento: Diseminada, de Labiano.

Mutilva, a diecisiete de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0113146

ARANGUREN

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación.

Fecha de concesión: 17 de diciembre de 2001. Concesionario: Talleres Lekouna, S.L. Actividad: Taller de chapa, pintura y mecánica. Emplazamiento: Calle N, 9, de Mutilva Baja.

Mutilva, a diecisiete de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0113147

CINTUENIGO

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente, se hace público que, en las oficinas de este Ayuntamiento y por espacio de 15 días, se hallará expuesto al público el expediente relativo a la actividad que a continuación se indica, al objeto de que en el plazo mencionado puedan presentarse las alegaciones por quienes se consideren afectados.

Solicitante: Muros, Aluminio y Cristal, S.L. Actividad: Nave industrial para la fabricación de carpintería metálica y vidrio. Situación: Polígono Industrial II.

Cintruénigo, a trece de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Faustino León Chivite.

A0113148

LARRAUN

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: SAT Larrate. Actividad: Silos y urbanización en explotación vacuno de leche. Emplazamiento: Arruitz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Larraun, a diecisiete de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, firma ilegible.

A0113149

P I T I L L A S

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación.

Fecha de concesión: 29 de octubre de 2001. Concesionario: Tratamientos Mer S.L. Actividad: Incineración de cadáveres de animales y productos Mer. Emplazamiento: Polígono 3, parcela 345.

Pitillas, a veintinueve de noviembre de dos mil uno. El Alcalde Presidente, Rafael Esparza Hernández.

A0113150

U L T Z A M A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: José Luis Tornaría Bengoechea. Actividad: Nave almacén de construcción (Ampliación). Emplazamiento: Parcela 146 del Polígono 14 de Auza (Ultzama).

Larrainzar (Ultzama), a cinco de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Julio Indaberea Osinaga.

A0113151

ALTSASU/ALSASUA

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Sefer, S.L. Actividad: Ampliación nave industrial (instalación). Emplazamiento: Ondarría, s/n.

Altsasu/Alsasua, a cinco de diciembre de dos mil uno. La Alcaldesa, Camino Mendiluze Arregi.

A0112982

E T X A L A R

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Construcciones Zósimo Zaratiegi, S.L. Actividad: Garajes con destino a 12 viviendas de protección oficial. Emplazamiento: Barrio Antsolokueta, Polígono 4, parcela 55.

Etxalar, a cinco de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Miguel M. Irigoien.

A0112983

E T X A L A R

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Jochen Franz Richard Roth. Actividad: Fabricación de pan. Emplazamiento: Barrio Larrapil-sarriku, número 36, Camino Mokorreko borda.

Etxalar, a diez de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Miguel M. Irigoien.

A0112984

L E I T Z A

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobada por Decreto Foral 32/1990 de 15 de febrero, se hace público que por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que a continuación se indica, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Noé Buldáin Mariezcurrena. Actividad: Legalización de explotación de ganado caballar. Emplazamiento: Parcela 57 del Polígono 5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leitza, treinta de noviembre de dos mil uno. El Alcalde, Tomás Azpíroz Alkoz.

A0112985

M E N D A Z A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio

ambiente y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 14 de octubre de 2001. Concesionario: José Ignacio López de Dicastillo González. Actividad: Almacén agrícola. Emplazamiento: Ubago, parcela 247, Polígono 1.

Mendaza, a doce de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, José Aramendia Carlos.

A0112986

S E S M A

E D I C T O

Para general conocimiento, se hace público que esta Alcaldía, con fecha 14 de noviembre de 2001, ha concedido licencia de actividad para Nave cerrada de 2.100 metros cuadrados para almacén de paja y forraje, en parcela 3-271, calle Mayor 105, de Sesma, a hermanos Palacios Morras, N.I.F. B31083660.

Lo que se hace público.

Sesma, a cinco de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, José María Olcoz Esteban.

A0112987

V A L T I E R R A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 5 de diciembre de 2001. Concesionario: F. Guerra Paris y A. Samanes Miranda. Actividad: Ampliación granja de cebo para ganado porcino. Emplazamiento: Paraje "La Quemada".

Valtierra, a cinco de diciembre de dos mil uno. El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

A0112988

V I L L A T U E R T A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: F. Ramón Ganuza Sanz de Galdeano. Actividad: Taller industrial para derivados de plásticos (instalación). Emplazamiento: Pol. Indust. San Miguel, Villatuerta.

Villatuerta, a diez de diciembre de dos mil uno. La Alcaldesa Presidenta, Silvia Larraona Urra.

A0112989

ORDENANZAS

B E R R I O Z A R

Aprobación definitiva de Ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2001, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas para la rehabilitación de viviendas.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente sin que se hayan presentado reclamaciones y en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza, cuyo texto refundido es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA REHABILITACION DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR.

Artículo 1.^º Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza, la regulación de las ayudas económicas establecidas por este Ayuntamiento para la promoción de las siguientes obras, como apoyo a la rehabilitación de viviendas:

a) Arreglos de fachadas: balcones, ventanas, aleros, canalones, bajantes, carpintería exterior, pintura y decoración general de edificios.

b) Arreglos de cubierta: tejados, chimeneas, lucernarios, aislamientos.

c) Rehabilitación de viviendas, en obras tendentes a la adecuación de habitabilidad de las viviendas, según se define en los Decretos Finales vigentes, en lo relativo a fachadas, cubiertas, aislamientos, estructura e instalaciones generales pertenecientes a elementos comunes de edificios (ascensores, terrazas comunes...) así como adaptación de viviendas a las minusvalías de los habitantes de las mismas.

Art. 2.^º Ámbito de aplicación.

Las ayudas se aplicarán exclusivamente a actuaciones informadas favorablemente por los técnicos municipales o asimilados competentes, en los edificios en que se efectúen las obras mencionadas, dentro de la zona delimitada como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Berriozar, salvo que se prevea otro ámbito en casos expresos singulares.

Art. 3.^º Condiciones generales.

Podrán optar a las ayudas municipales todos aquellos edificios cuyo uso sea el de vivienda y que estén catalogados con algún grado de protección o bien tengan una antigüedad superior a veinte años y que las obras a desarrollar cumplan las siguientes condiciones:

–Para viviendas en bloque, que las obras tengan un coste de repercusión por vivienda superior a 2.500 euros.

–Para el resto de viviendas, el coste mínimo sea de 1.000 euros por vivienda.

–Si se trata exclusivamente de obras de pintura y ornato de fachadas, el coste mínimo sea de 500 euros por vivienda.

Todas las actuaciones y obras deberán garantizar su coherencia técnica y constructiva con el estado de conservación del edificio, adaptarse a lo que dispongan la diferente normativa de la edificación, a las determinaciones del planeamiento y ordenanzas aplicables, así como ejecutar las obras consideradas necesarias por el departamento municipal o asimilado competente, así como su efectiva contribución a la mejora de las condiciones de uso, seguridad o de la estética exterior del edificio.

Será condición para la obtención de estas ayudas la recuperación de diseños y tratamientos originales de fachada o la supresión o adecuación de todos aquellos elementos de fachada considerados impropios en los informes que en su caso se emitan (cajetines de persianas, contraventanas, cableado de fachadas, carteles, letreros, marquesinas, etc.).

Las obras que afecten a elementos comunes del edificio (ventanas, cierres de balcones,...) requerirán de la autorización de la Comunidad de Propietarios.

Quedan excluidas de ayudas municipales las actuaciones que supongan:

–Obras en edificios declarados fuera de ordenación en el planeamiento vigente o estado ruinoso según catastro.

–Obras correspondientes a habilitación o decoración privativa y única de locales interiores, salvo que resultasen de ejecución necesaria por la realización simultánea de actuaciones protegibles. Tampoco se protegerán las obras cuando no se realicen las consideradas como imprescindibles por el departamento municipal o asimilado competente.

–La demolición y modificación sustancial de fachada o su vaciado total. Excepcionalmente se admite la demolición parcial de fachadas para adecuaciones urbanísticas (alineaciones obligatorias) o su vaciado total, siempre cuando el edificio tenga más de 100 años de antigüedad, su estado de deterioro lo aconseje y se mantengan sus características

tipológicas y no goce el edificio de ningún grado de catalogación de conservación.

–Aumento de volumen y/o de la superficie construida del edificio.

Art. 4.^º Tipos de ayudas municipales.

Podrán ser objeto de ayudas municipales las obras que cumplan las condiciones señaladas, con independencia de que se soliciten otras ayudas tales como las establecidas por el Gobierno de Navarra.

Las ayudas municipales podrán ser:

a) Subvención equivalente al 6,5% del presupuesto ejecución material de la obra.

b) Ayudas especiales por convenio.

c) Asesoramiento.

d) Subvenciones especiales para la instalación de ascensores.

e) Adaptación de viviendas para adecuación a las minusvalías de sus habitantes.

Art. 4.1. Subvención equivalente al 6,5% del presupuesto total de la obra.

Serán subvencionadas en un valor del 6,5% del presupuesto ejecución material, las obras a que se refiere el artículo 1, con cargo a la partida consignada a tal efecto en el presupuesto ordinario y mientras exista crédito en la misma, sin perjuicio de habilitar otros recursos extraordinarios si se considera convenientes, siempre y cuando no se hayan realizado otras obras de rehabilitación en el mismo inmueble durante el ejercicio anual.

Art. 4.2. Ayudas especiales por convenio

Podrán suscribirse convenios para actuaciones extraordinarias de rehabilitación, pudiendo ser extensibles a equipamiento de uso público, combinando las ayudas previstas en esta Ordenanza e incluso participando en dichas actuaciones con recursos económicos especiales o con medios materiales, técnicos y humanos disponibles.

Artículo 4.3. Asesoramiento.

Tipos

a) Emisión de informes técnicos sobre el estado de la edificación.

b) Asesoría sobre la tramitación de licencias y ayudas.

c) Asesoría sobre la ejecución de las obras.

d) En general, asesorar sobre cuantos asuntos sea solicitado en materia de rehabilitación y se disponga tanto de la competencia como los medios suficientes.

Art. 4.4. Subvenciones especiales para la instalación de ascensores.

Los ascensores a instalar deberán ser homologados y cumplir las especificaciones del reglamento de aparatos elevadores aplicable, así como resto de disposiciones concordantes. Las obras necesarias deberán cumplir las determinaciones de la normativa básica de la edificación, así como el resultado final deberá cumplir las condiciones de habitabilidad definidas en el Decreto Foral 18/1988.

Las actuaciones para instalación de ascensores, serán subvencionadas en un 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, hasta el límite del presupuesto protegible. En el caso de que se sobrepasara este presupuesto, sólo se subvencionará hasta el límite definido. Este límite se adaptará anualmente por el Consistorio en las bases de ejecución de los presupuestos municipales.

Las ayudas irán con cargo a la partida consignada a tal efecto en el presupuesto ordinario y mientras exista crédito en la misma.

La ayuda a que se refiere este apartado será compatible con las demás ayudas previstas en artículo, así como las subvenciones que pudieran llegar de otros organismos por eliminación de barreras o ayudas a la rehabilitación.

Art. 4.5. Adaptación de viviendas para adecuación a las minusvalías de sus habitantes.

Serán de aplicación las determinaciones del artículo 4.1 pero sin límite de presupuesto mínimo, a todas aquellas obras necesarias para la adaptación de viviendas particulares para dotarlas de las medidas necesarias de accesibilidad adecuadas a las necesidades de los habitantes de las mismas.

Así mismo se podrán extender estas ayudas a las actuaciones en espacios comunes de los edificios siempre que se cumplan las determinaciones de la ley de accesibilidad vigente o que las actuaciones cumplan parcialmente dicha ley eliminando barreras arquitectónicas existentes sin generar otras nuevas.

Como documentación complementaria para este tipo de ayudas deberá aportarse siempre certificado médico del tipo y grado de minusvalía que tiene el habitante de la casa, así como justificación de la adaptación de las medidas adoptadas a la minusvalía.

Las actuaciones se subvencionarán en acabados básicos, no siendo subvencionable la diferencia entre estos acabados y los acabados elegidos.

Art. 5.^º Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta ayuda los promotores de las obras, particulares afectados, comunidad o entidades que cumpliendo las condiciones señaladas, lo soliciten, aportando la documentación pertinente, al departamento municipal o asimilado competente.

Las ayudas se tramitarán y se entregará a las personas o entidades que las hayan solicitado.

La solicitud de una ayuda dentro de un grupo incapacita al particular a solicitar la ayuda individualmente para la misma obra.

Para poder recibir cualquier tipo de subvención, las obras necesarias deberán tener licencia de obras en la que constará informe previo favorable del departamento municipal o asimilado competente.

Los beneficiarios deberán pagar los impuestos y tasas que les corresponda por la tramitación y la ejecución de la obra y/o las actuaciones solicitadas.

Las ayudas económicas serán definitivas y recibidas una vez terminadas las obras, mediante inspección e informe final favorable sobre el cumplimiento de las condiciones del expediente.

No podrán concederse ayudas a los particulares o entidades que se hallen incursos en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento.

Art. 6.^º Pérdidas de las ayudas.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos de esta Ordenanza y en concreto la no ejecución de las obras consideradas necesarias en el informe técnico, así como el falseamiento de cualquier dato en la documentación aportada, supondrá la anulación y supresión de las ayudas municipales en el expediente de que se trate.

En casos de ayudas a comunidades, esta anulación podrá ser individual, si el incumplimiento procediera únicamente de uno de los integrantes de la comunidad de propietarios.

Art. 7.^º Tramitación de las ayudas.

La tramitación de las ayudas se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Berriozar, siendo necesaria la presentación de los siguientes documentos:

a) Instancia solicitud de licencia de obras y de ayudas, en la que se indicara el tipo de obras con expresión de la Entidad Bancaria y número completo de la cuenta donde deseé se ingresen las subvenciones, así como el plazo de ejecución de las obras.

b) Fotocopia Documento Nacional de Identidad propietario o representante de la comunidad.

c) Acuerdo de la comunidad de propietarios por el que se decida la realización de las obras, nombrar un representante para la gestión del expediente de ayudas y establecer el porcentaje con el que cada propietario participa en dichas obras.

d) Si el solicitante representa a alguien: justificante de ello.

e) Memoria descriptiva de las obras que se pretende realizar con calidad de materiales.

f) Croquis del estado actual y propuesto, a poder ser acotado.

g) Presupuesto detallado de la obra con mediciones, calidades y precios unitarios. Sólo se presentarán proyecto técnico (4 copias) y certificado final de obras si el tipo de obra lo requiere, no siendo necesario en este caso, cumplimentar los puntos e) y f).

Será necesaria la presentación de proyecto técnico y certificado final de obra, cuando las obras afecten a:

—La estructura del edificio: vigas, pilares, muros de carga, losas, cerchas, solivos, ...

—Las fachadas del edificio: apertura de nuevos huecos, modificación sustancial de la composición de fachadas, ...

—La distribución interior de la vivienda: modificación sustancial de tabiques, situación de cocina y baño, ...).

—Instalación de ascensores.

h) Documentación adicional que pudiera ser solicitada, de modo ocasional, por los servicios técnicos del Ayuntamiento o asimilados competentes.

Art. 8.^º Criterios de preferencia para la concesión de ayudas.

Cuando la cuantía de las ayudas económicas solicitadas supere los recursos presupuestarios podrá establecerse un orden de preferencia para su concesión según los siguientes criterios:

1.^º Catalogación o grado de interés del edificio.

2.^º Características de las obras previstas y presupuestos de las mismas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Estas ayudas serán aplicables de forma retroactiva a las actuaciones que han solicitado licencia de obra desde el uno de enero del año 2001.

Segunda.—Durante el año 2001, para la aplicación del artículo 4.4, el límite del presupuesto protegible se sitúa en 60.000 euros de ejecución material.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Las interpretaciones a que se diese lugar la presente Ordenanza son competencia exclusiva de este Ayuntamiento.

Segunda.—El Ayuntamiento, en todo momento podrá comprobar la correcta ejecución de las obras.

Tercera.—La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación definitiva.

Berriozar, veintiuno de noviembre de dos mil uno. El Alcalde-Presidente, Benito Ríos Ochoa.

A0112209

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

Dirección Provincial de Navarra
del Ministerio de Trabajo,
Seguridad Social y Asuntos Sociales—
ACTAS DE INFRACCION
—

Cédulas de notificación

No habiendo sido hallados en el domicilio último conocido por esta Inspección los titulares de las empresas que se indican a continuación, se les notifica por este medio que les ha sido formulada la correspondiente Acta de Infracción, advirtiéndoles que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, pueden presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente:

El Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, en calle Monasterio de Cilveti, 4 (31071-Pamplona).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de

sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio).

ACTAS

Número Acta: 518/01. Empresa: Santos Molina Valenzuela (Bar Aska). Localidad: Pamplona. Materia: Seguridad Social. Importe: 20.000 pesetas.

Número Acta: 519/01. Empresa: Santos Molina Valenzuela (Bar Aska). Localidad: Pamplona. Materia: Seguridad Social. Importe: 100.000 pesetas.

Pamplona, a treinta de noviembre de dos mil uno. El Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán. 3881

Cédulas de notificación

No habiendo sido hallados en el domicilio último conocido por esta Inspección los titulares de las empresas que se indican a continuación, se les notifica por este medio que les ha sido formulada la correspondiente Acta de Infracción, advirtiéndoles que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, pueden presentar escrito de alega-

ciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente:

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, en Plaza Tomás Caballero, 1, de Pamplona.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio).

ACTAS

Número Acta: A.I. 565/01. Empresa: Bierkel, S.L. Localidad: Alsasua. Materia: Trabajo. Importe: 100.000 pesetas.

Número Acta: A.I. 495/01. Empresa: Otxola, S.L. Localidad: Pamplona. Materia: Trabajo. Importe: 200.000 pesetas.

Número Acta: A.I. 526/01. Empresa: Asociación Aldezar. Localidad: Pamplona. Materia: Trabajo. Importe: 50.001 pesetas.

Número Acta: A.I. 556/01. Empresa: Transportes Hermanos Barbarin, S.L. Localidad: Pamplona. Materia: Trabajo. Importe: 50.001 pesetas.

Pamplona, a treinta de noviembre de dos mil uno. El Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán. 3882

Dirección Provincial de Guipúzcoa de la Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Tolosa,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el número 45 01 94/2316/59 se instruye en esta Unidad al deudor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, don Karim Abdalakrim se dictó el siguiente:

Requerimiento previo a la práctica de embargo: "Tras haberse notificado los descubiertos que mantiene con la Seguridad Social, en el Régimen autónomo, período 01/93 - 02/93, reclamados por vía de apremio en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, el importe total de los mismos en el día de hoy asciende a un total de 26.335 pesetas.

Transcurrido el plazo señalado en las notificaciones para hacer efectiva la deuda pendiente, sin haberse atendido, y a efectos de cumplimentar el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1995), que se remite al artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Se le requiere para que realice el pago de los débitos pendientes en la cuenta corriente que esta Unidad mantiene en el B.B.V. con número 0182 0355 90-0011510311 haciendo constar como concepto de ingreso Expte. 45 01 94/2316/59, D.N.I./N.I.F. 1485809d, CCC. 45/10006898/46, ya que de lo contrario se

procederá a continuar con el procedimiento ejecutivo mediante el embargo de los bienes muebles propiedad del apremiado.

El embargo será extensivo a toda clase de bienes, que a juicio de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, garanticen debidamente el débito.

La negativa del deudor o cualquier otra causa que impidiese la práctica del embargo, no será obstáculo para su realización, pues se solicitará del Juzgado de Instrucción competente la autorización para la entrada forzosa en los locales de negocio, a tenor de lo dispuesto en los artículo 114 y 120 del Reglamento citado.

Y no siendo posible notificar a Karim Abdalakrim por el presente edicto se efectúa la misma".

Tolosa, once de diciembre de dos mil uno. El Recaudador Ejecutivo, Manuel F. de la Fuente Martínez. 3927

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Pacífico Sáinz Aja Trueba y Julio Madrazo Ruiz Canales, solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Gobella, en la localidad y término municipal de Lodosa (Navarra), en la margen izquierda del río Ebro, en zona de polilla de cauces, con destino a usos domésticos no de boca y usos ganaderos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,18 litros/segundo y un volumen máximo anual de 5.200 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,5 metros de diámetro y uno profundidad de 5,5 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba de aspiración eléctrica de 4 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la

Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de dos mil uno. El Comisario de Aguas, Fermín Molina García. 3933

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Información pública de autorización de vertido de aguas residuales

Expediente: V-31-0559.

Titular: Juan Goicoechea Zabaleta.

Denominación: Corral doméstico y usos domésticos.

Término municipal: Leitza.

Provincia: Navarra.

Río/cuenca: Regata Ospela/Leizaran-Oria.

Don Juan Goicoechea Zabaleta, solicita autorización de vertido a la regata Ospela de las aguas residuales, con un volumen de 0,3 metros cúbicos/día, previo tratamiento en una fosa séptica, seguida de filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización de vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en el Ayuntamiento de Leitza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Paseo Errrotaburu, número 1-8.º planta, 20071 Donostia-San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, a diez de diciembre de dos mil uno. El Jefe del Área, Timoteo Perea Tríbaldos.

A0113126

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona

EDICTO

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Pamplona, a dieciséis de noviembre de dos mil uno. Vistos por el ilustrísimo señor don José Antonio González González, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas número 244/2001-A, contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal y en el que son partes implicadas los agentes de la Policía Foral 362 y 318 como denunciantes y Modesto Echeverría Ferreruela como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Modesto Echeverría Ferreruela, como autor

responsable de una falta contra el orden público, tipificada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de doscientas pesetas que hará efectiva en un solo plazo, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Modesto Echeverría Ferreruela, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido la presente en Pamplona, a veintiocho de noviembre de dos mil uno. La Secretaria, Raquel Aguirre Larumbe.

3908

EDICTO

Doña Amparo Esparza Irigoyen, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 25/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Pamplona, a quince de octubre de dos mil uno. Vistos por el ilustrísimo señor don José Antonio González González, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas número 25/2001-A, sobre lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal y en el que son partes implicadas Marta Liliana Cano Cardona como denunciante, Walter Hernando Herrera Chávez, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Walter Hernando Herrera Chávez, de la falta de maltrato por la que venía denunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Walter Hernando Herrera Chávez y Marta Liliana Cano Cardona, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido la presente en Pamplona, a diez de diciembre de dos mil uno. La Secretaria, Amparo Esparza Irigoyen. 38909

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tudela

EDICTO

Don Pedro J. Vitríán Arigita, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Tudela.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 369/2000, a instancia de José María Ripa Iráizoz, contra Javier Preciado Maeztu, María Pilar Garbayo Marín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de enero de 2002, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de haber prestado aval bancario por el veinte por ciento del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera: Que podrán hacerse posturas superiores al cincuenta por ciento del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el cincuenta por ciento del valor de tasación, o siendo inferior, no cubiere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR

1.-En jurisdicción de Cadreita. Heredad de regadío en el término de "Melenas". Es la parcela 4 de los antiguos planos de la casa de Alburquerque. Tiene una extensión de ochenta y cinco áreas y setenta centíreas, equivalentes a ocho mil quinientos setenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

a) Edificio de una sola planta, constituido por una nave o pabellón industrial para engorde de novillos. Tiene forma rectangular y

unas dimensiones de cincuenta metros de largo por doce de ancha.

b) Edificio de una sola planta, destinado a nave para almacén de forma rectangular, de doscientos sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, con unas dimensiones exteriores de diecinueve metros cincuenta centímetros de largo por trece metros y cincuenta centímetros de ancho.

c) Edificio de una sola planta destinado a la instalación del motor. Tiene forma rectangular, con unas dimensiones de cinco metros de largo por cuatro de ancho. La porción de la finca no ocupada por los tres edificios, con una superficie de 7.386 metros cuadrados es terreno descubierto. Se halla inscrita al tomo 1.971, libro 30 de Cadreita, folio 59, finca 1.421. Valorada en nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

2.-En jurisdicción de Cadreita. Heredad de regadío en término de "Melenas". Es la parcela número 6 de los antiguos planos de la casa de Alburquerque. Tiene una extensión de setenta y ocho áreas y sesenta centíreas. Inscrita al tomo 2.279, folio 28, finca 2.712. Valorada en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

3.-En jurisdicción de Valtierra. Pieza de regadío en término de "Ratón", paraje de "Vía de Carro", de dos robadas. Inscrita al tomo 2.427, folio 79, finca 2.463. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

4.-En jurisdicción de Alfaro. Heredad de regadío en el término de "Soto Grande", paraje de "Quiñón número 5". Tiene una extensión de sesenta y cinco áreas y sesenta centíreas, aunque de acuerdo con una reciente medición, ocupa una superficie de cuarenta y nueve áreas y setenta y cuatro centíreas. Inscrita al tomo 374, libro 224, folio 145, finca 23.562. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Dado en Tudela, a veintisiete de noviembre de dos mil uno. La Magistrado, Juez, firma ilegible. El Secretario, Pedro J. Vitríán Arigita.

3873

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tudela

EDICTO

Doña Marta Mena Ochoa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Tudela.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 53/2001, a instancia de Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito, contra Angel Corral Angós, Asunción Iglesia Marchite, Sergio Corral Iglesias y Carlos Corral Iglesias, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALORACION

Finca urbana treinta y siete. Vivienda o piso séptimo, tipo N, del portal III, en la calle Juan Antonio Fernández, número 21. Ocupa una superficie construida y útil, respectivamente, de 174,13 y 125,13 metros cuadrados. Consta de salón comedor, cocina, cuatro dormitorios, vestidor vestíbulo, dos baños, ropero, pasillo, balcón y armarios. Linda: Al frente, rellano de la escalera; derecha entrando, calle Juan Antonio Fernández, antes Ronda de Capuchinos; izquierda, patio descubierto del edificio y fondo, edificio en comunidad de la casa número 10 de dicha Ronda.

Aunque no figure en el Registro, tiene el uso de la entrecubierta edificada sobre él, a la

que se accede desde la propia vivienda y desde la escalera del edificio. Inscripción 3.020, libro 751, folio 152 y finca 21.186. Tipo de la subasta, 7.041.659 pesetas (descontadas cargas anteriores).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Pablo Sarasate, número 4, el día 28 de febrero de 2002, a las once horas treinta minutos.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera: Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.
2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el B.B.V.A. número 3181000005301 o de que se ha prestado aval bancario por el treinta por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta: Cuando la mejor postura sea igual o superior al setenta por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta: Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.º del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

Sexta: Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Tudela, a veintinueve de noviembre de dos mil uno. La Secretaria, Marta Mena Ochoa. 3893

Juzgado de lo Social número Uno de Navarra

Cédula de notificación

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Navarra.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 102/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, contra la empresa Automáticos Ega, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Parte dispositiva. Se declara insolvente a Automáticos Ega, S.A. en el sentido legal, y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 264.425 pesetas que adeuda a Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, según resolución dictada. Una vez firme la presente, archívese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la ilustrísima señora doña Ana Isabel Molina Castiella, Magistrado, Juez del Juzgado de lo Social número Uno. Doy fe.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme: La Magistrado. El Secretario Judicial".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Automáticos Ega, S.A., que estuvo domiciliada en Monasterio de Urdax, 21-bajo, Pamplona y hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En Pamplona, a diez de diciembre de dos mil uno. El Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.

3944

**Juzgado de lo Social
número Dos de Navarra**

Cédula de citación

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado Social número Dos de Navarra.

Hago saber: Que en autos número 639/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Larráñeta Alemán, Miguel Angel Mahugo Montes, Jesús Sarbelio De la Cruz Molina, Rafael Sardá Moreno y José María González Asensio, contra la empresa Línea 003 Instalaciones, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de providencia. S.S.ª la Secretaria Judicial, doña Lourdes García Ruiz. En Pamplona, a diecinueve de noviembre de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Fórmense autos y regístrense entre los de su clase. Se cita a las partes a los actos de conciliación si procediere, y en su caso, juicio posterior, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Pamplona, calle San Roque, s/n, el día 21 de enero de 2002, a las once horas quince minutos de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si los demandantes, citados en forma, no compareciesen ni alegasen

justa causa que motive la suspensión del juicio, se les tendrá por desistidos de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Para la confesión judicial, cítese a la parte demandada, apercibiéndole que en caso de incomparecencia, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, podrá ser tenida por confesa.

La demandada, deberá aportar la documental solicitada por la parte actora, la cual se declara pertinente.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme: El Magistrado. El Secretario Judicial".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, que hayan de entenderse con él, se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Línea 003, Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En Pamplona, a treinta de noviembre de dos mil uno. La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

3899

Servicio de atención al Suscriptor

Boletín Oficial de Navarra, C/ Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono (948) 20 38 00 y Fax (948) 20 38 20. bon@cfnavarra.es

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. **Redacción, Suscripciones y Venta:** Boletín Oficial de Navarra. C/ Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono (948) 20 38 00. Fax (948) 20 38 20. **Imprime:** Gráficas Ona S.A. (Pamplona). **Periodicidad:** Lunes, miércoles y viernes. **Tarifa de anuncios:** 15 pesetas (0,09 euros) por palabra. **Precio:** Ejemplar suelto, 90 pesetas (0,54 euros). **Suscripción:** Doce meses, 10.815 pesetas (65 euros).

D.L. NA. 1-1958 ISSN 1.130-5894

